REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 353ª, ORDINARIA

Sesión 20ª, en martes 19 de julio de 2005
(Ordinaria, de 19.20 a 22.17 horas)

Presidencia de los señores Ascencio Mansilla, don Gabriel;
Navarro Brain, don Alejandro, y Cornejo Vidaurrázaga, don Patricio.
Presidencia accidental del señor Vilches Guzmán, don Carlos.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- FÁCIL DESPACHO
VI.- ORDEN DEL DÍA
VII.- PROYECTOS DE ACUERDO
VIII.- INCIDENTES
IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. Asistencia 5

II. Apertura de la sesión 9

III. Actas 9

IV. Cuenta 9

- Archivo de proyectos 9
- Autorización a Comisión para sesionar simultáneamente con la Sala 9

V. Fácil despacho.
- Acuerdo general de cooperación entre Chile y Marruecos. Primer trámite constitucional 9

VI. Orden del Día.
- Facultades a las universidades estatales en materias financieras. Tercer trámite constitucional 12
- Modificación de normativa sobre abogados integrantes. Primer trámite constitucional..... 28

VII. Proyectos de acuerdo.
- Medidas para combatir la "piratería" en el centro de Santiago. (Votación) 35
- Información sobre necesidad de mantener el cambio horario y su impacto en la salud de las personas 35

VIII. Incidentes.
- Obra vial y mayor dotación de Carabineros para Rancagua. Oficios 37
- Reivindicación del plan de desarrollo de El Teniente..... 37
- Réplica a denuncias de senador en contra de funcionarios y autoridades del ministerio de Obras Públicas. Oficios..... 38
- Antecedentes sobre suspensión de trabajos en carretera Austral y necesidades y requerimientos de zona austral. Oficios..... 39
- Desvío de vehículos pesados en cuesta Cardone, Copiapó. Oficio..... 40
- Antecedentes sobre licitación de vías de proyecto Biovías en Concepción. Oficios 41
- Antecedentes sobre contaminación en Concepción. Oficios 42
- Aumento de dotación de Carabineros y de vehículos policiales en Río Bueno y Lago Ranco. Oficios 43

Pág.

IX. Documentos de la Cuenta.

1. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, con las excepciones que indica, el proyecto de reforma constitucional que modifica la composición y atribuciones del Congreso Nacional, la aprobación de los tratados internacionales, la integración y funciones del Tribunal Constitucional y otras materias que señala. (boletines N°s 2526-07) (S) y (2534-07) (S) 45
2. Informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el Código Penal y el Código de Justicia Militar en materia de desacato. (boletín N° 3048-07)..... 46
3. Segundo informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto, con urgencia "simple", que establece medidas contra la discriminación. (boletín N° 3815-07) 50

- Primeros informes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recaídos en los siguientes proyectos, iniciados en moción:

4. Concede acción pública tratándose de infracciones a las normas relativas al trabajo de menores. (boletín N° 3524-13)..... 61
5. Modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado. (boletín N° 3620-13) 65

X. Otros documentos de la Cuenta.

- Certificado médico acompañado por el Diputado señor Jaramillo, mediante el cual acredita que deberá permanecer en reposo por un plazo de 15 días a contar del 15 de julio en curso.
- Oficios
- De la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por el cual solicita el asentimiento de la Sala en orden a remitir al archivo mociones, por haber transcurrido más de dos años sin que se haya emitido algún pronunciamiento sobre ellos y en razón a que en algunos casos se ha legislado sobre la materia.
- De la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social por el cual solicita el acuerdo de la Sala de la Corporación para que se le otorgue un nuevo plazo de 30 días para dar término a la investigación que le fuera encomendada acerca "de la falta de fiscalización y de control tanto del municipio de Valparaíso como de su Corporación municipal por parte de las instituciones que, por mandato de la ley, deben ejercer ese control y esa fiscalización, lo que ha derivado en la gravísima crisis que afecta a ambas instituciones y a toda la ciudad".

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (100)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Bayo Veloso, Francisco	RN	IX	48
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Caraball Martínez, Eliana	PDC	RM	27
Cardemil Herrera, Alberto	RN	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo Vidaurrázaga, Patricio	PDC	V	11
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
Galilea Vidaurre, José Antonio	RN	IX	49
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Lavín, Guido	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Guzmán Mena, Pía	RN	RM	23
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hidalgo González, Carlos	IND-RN	V	15
Ibáñez Santa María, Gonzalo	UDI	V	14
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jeame Barrueto, Víctor	PPD	VIII	43
Jofré Núñez, Néstor	RN	I	2
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30

Kuschel Silva, Carlos Ignacio	RN	X	57
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
Leay Morán, Cristián	UDI	RM	19
Letelier Morel, Juan Pablo	PS	VI	33
Longton Guerrero, Arturo	RN	V	12
Longueira Montes, Pablo	UDI	RM	17
Luksic Sandoval, Zarko	PDC	RM	16
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Mella Gajardo, María Eugenia	PDC	V	10
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Molina Sanhueza, Darío	UDI	IV	9
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mora Longa, Waldo	PDC	II	3
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz Aburto, Pedro	PS	XII	60
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Navarro Brain, Alejandro	PS	VIII	45
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Lobos, Aníbal	PPD	VI	35
Pérez San Martín, Lily	RN	RM	26
Pérez Varela, Víctor	UDI	VIII	47
Prieto Lorca, Pablo	IND-UDI	VII	37
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Riveros Marín, Edgardo	PDC	RM	30
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Salas De la Fuente, Edmundo	PDC	VIII	45
Sánchez Grunert, Leopoldo	PPD	XI	59
Seguel Molina, Rodolfo	PDC	RM	28
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Soto González, Laura	PPD	V	13
Tapia Martínez, Boris	PDC	VII	36

Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Varela Herrera, Mario	UDI	RM	20
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	IND-RN	III	5
Villouta Concha, Edmundo	PDC	IX	48
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8

-Asistieron, además, los ministros de Justicia, don Luis Bates, y de Educación Pública, don Sergio Bitar.-

PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido Por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 19.20 horas.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El acta de la sesión 15ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 16ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

ARCHIVO DE PROYECTOS.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se aprobará el archivo solicitado por la Comisión de Educación en el punto Nº 5 de la Cuenta, relacionado con las mociones que se detallan en el oficio Nº 979, que se anexó a la Cuenta.

Acordado.

-o-

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social solicita un nuevo plazo de treinta días, a fin de culminar la investigación que le fuera encomendada acerca de la falta de fiscalización y de control del municipio de Valparaíso y de su Corporación Municipal por parte de instituciones que, por mandato de la ley, deben ejercer esas labores, lo que ha derivado en la gravísima crisis que afecta a ambos organismos y a la ciudad toda.

No hay acuerdo.

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se accederá a la petición formulada por la Comisión de Defensa para sesionar en forma simultánea con la Sala.

Acordado.

V. FÁCIL DESPACHO

ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE CHILE Y MARRUECOS. Primer trámite constitucional.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo general de cooperación entre los gobiernos de la República de Chile y del reino de Marruecos.

Diputado informante de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana es el señor Carlos Abel Jarpa.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín Nº 3807-10, sesión 51ª, en 16 de marzo de 2005. Documentos de la Cuenta Nº 1.

-Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, sesión 69ª, en 3 de mayo de 2005. Documentos de la Cuenta Nº 16.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **JARPA.-** Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, paso a informar, en primer trámite constitucional, sobre el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo general de cooperación entre los gobiernos de la República de Chile y del reino de Marruecos, firmado el 14 de mayo de 1999 en la ciudad de Rabat.

Quiero destacar la coincidencia que han expresado en el preámbulo del Acuerdo ambos gobiernos en ciertos principios generales, como la autodeterminación de los pueblos, la no intervención, la solución pacífica de las controversias y las acciones que puedan emprenderse en pro del desarrollo y de la paz, entre otros.

Además, el Acuerdo busca expresamente fortalecer y fomentar las relaciones bilaterales, tanto generales, políticas, económicas y culturales.

El tratado consta de trece artículos, agrupados en seis capítulos.

El primero contempla el compromiso para fortalecer la cooperación bilateral en los ámbitos político, económico, técnico-científico y cultural, y establece una comisión binacional entre Chile y el reino de Marruecos como instancia y foro de negociación.

El segundo se refiere a la cooperación política, la que se promoverá a través de visitas de los jefes de Estado de ambos países y mediante reuniones del más alto nivel, a fin de que se fortalezcan los principios ya enunciados, como la autodeterminación de los pueblos, etcétera, y se establecen mecanismos de fomento de la paz en ambos países y en el mundo.

El tercero aborda el aspecto económico. Señala que se buscará realizar los intercambios, tanto del sector público como del privado, especialmente en ámbitos como el pesquero, agrícola, turístico y financiero.

El cuarto se refiere a la cooperación científica y tecnológica. Señala que se promoverá el intercambio de expertos y se fortalecerán los programas y proyectos de desarrollo científico-tecnológico, especialmente en lo relacionado con el medio ambiente.

El quinto se ocupa del intercambio cultural, específicamente en los ámbitos educacional y deportivo. Además, dispone fortalecer la relación mediante el intercambio de becas, libros, periódicos, etcétera.

El sexto se refiere a las disposiciones generales. Entre otros, dispone la fecha de vigencia del tratado, la forma de modificarlo y su duración.

Para lograr todo lo anterior, se establecen mecanismos aduaneros adecuados para la entrada y salida, por ejemplo, de expertos, de material y de equipos que se utilicen en la ejecución de proyectos específicos de cooperación.

Según se desprende de lo expuesto, el Acuerdo, firmado el 14 de mayo de 1999 en la ciudad de Rabat, fortalece y fomenta la cooperación entre ambos países.

La Comisión discutió esta materia en sesión celebrada el 19 de abril de 2005, bajo la presidencia del diputado Edmundo Villouta, que contó con la presencia de las diputadas Isabel Allende y Lily Pérez y de los diputados señores Francisco Bayo, Gonzalo Ibáñez, Iván Moreira, Edgardo Riveros, Jorge Tarud y de quien habla.

Tal como se ha señalado, este acuerdo fortalece nuestras relaciones. Según el Reglamento de la Cámara de Diputados, este proyecto no debe pasar a la Comisión de Hacienda.

Por todo lo expuesto, solicito a la Sala que apruebe el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo general de cooperación entre los gobiernos de la República de Chile y del reino de Marruecos.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Isabel Allende.

La señora **ALLENDE** (doña Isabel).- Señor Presidente, tal como lo señaló el diputado informante, este proyecto de acuerdo está dentro de un acuerdo marco bastante sencillo y con esto se trata de fortalecer vínculos de amistad y cooperación política, cultural y técnica.

Hay sectores interesantes para la cooperación económica. Esto es, podríamos acceder a intercambios mutuos con el reino de Marruecos, donde los sectores agrícola, pesquero y turístico son ampliamente desarrollados y que considero de alto interés.

Por lo tanto, como lo dijo el diputado señor Jarpa, la Comisión lo aprobó por unanimidad y le pido a la Sala que vote favorablemente, ya que va en la línea del Gobierno de adoptar acuerdos de cooperación con distintos países.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, concurrir con un voto positivo al Acuerdo general de cooperación entre los gobiernos de Chile y el reino de Marruecos nos da la posibilidad de hacer una observación respecto de otro acuerdo que la Cámara de Diputados en conjunto con el Senado han tomado y que tiene una data de cuatro años. Éste tiene relación con el reconocimiento a la República Árabe Saharaui Democrática, Rasd, que está pendiente.

Chile se comprometió a nivel internacional a que el referéndum que lleva a cabo las Naciones Unidas y, particularmente, los cascos azules en la zona de conflicto entre la República Árabe Saharaui Democrática y el reino de Marruecos, tiene que definir lo que hoy es la ocupación del terreno reclamado por ambas naciones y que debe resolverse mediante la paz.

Ese referéndum ha sido postergado por más de seis años y el reciente informe de las Naciones Unidas reitera de que Marruecos se niega a realizarlo.

Junto con anunciar que votaré positivamente el Acuerdo reitero que la Cámara de Diputados y el Senado han tenido una posición única frente al reconocimiento del referéndum que debe realizar el reino de Marruecos con la República Árabe Saharaui Democrática.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Masferrer.

El señor **MASFERRER.-** Señor Presidente, como bien se ha señalado, la iniciativa pretende reforzar y profundizar los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos de Chile y Marruecos, mediante la realización de proyectos y programas de cooperación en los ámbitos políticos, económicos, técnico, científico y cultural.

El proyecto nos parece favorable. Esperamos que la creación de la Comisión Binacional Chile-Marruecos no implique mayores gastos para la Cancillería. Ojalá que cuente con los recursos necesarios, dado que a la Comisión nunca llegan los informes financieros respectivos.

Lamento que el canciller esté ausente cuando en la Sala se trata este tipo de acuerdos. Espero que a futuro contemos con su presencia, a fin de que aclare las dudas que sobre esta materia puedan tener los señores diputados.

Por lo expuesto, anuncio el voto favorable de nuestra bancada, pues esta iniciativa, permite, en el marco de la relaciones internacionales de nuestro país, contar con un acuerdo de cooperación con el reino de Marruecos.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El proyecto será votado al final del Orden del Día.

-Con posterioridad la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo aprobatorio del Acuerdo general de cooperación entre el Gobierno de la República de Chile y el reino de Marruecos, suscrito en Rabat, el 14 de mayo de 1999.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 75 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa De La Cerda Sergio; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Ibáñez Santa María Gonzalo; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Longueira Montes Pablo; Luksic Sandoval Zarko; Masferrer Pellizzari Juan; Mella Gajardo María Eugenia; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz Aburto Pedro; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Palma Flores Osvaldo; Pérez Lobos Aníbal; Jofré Núñez Néstor; Pérez Varela Víctor; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón.

VI. ORDEN DEL DÍA

FACULTADES A LAS UNIVERSIDADES ESTATALES EN MATERIAS FINANCIERAS. Tercer trámite constitucional.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Corresponde conocer las modificaciones del Senado al proyecto, originado en mensaje, que establece facultades en materias financieras para las universidades estatales.

Antecedentes:

-Modificaciones del Senado, boletín Nº 3502-04, sesión 17ª, en 13 de julio de 2005. Documentos de la Cuenta Nº 1.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER.-** Señor Presidente, el proyecto original constaba de cinco artículos. El Senado eliminó el referido a la flexibilización del trámite de toma de razón ex ante por la Contraloría General de la República, con lo cual todo el sistema quedó como era originalmente. Los rectores querían que la toma de razón no fuera ex ante, sino ex post; pero el Senado no aprobó el artículo que contenía esa disposición.

Sin embargo, el proyecto contiene aspectos relevantes. Por ejemplo, permite a las universidades reestructurar sus pasivos financieros existentes al 31 de diciembre de 2004. El texto original establecía que fuera en 2003.

El Senado modificó el artículo 2º, en el sentido de correr en un año la fecha a contar de la cual las universidades estatales deberán publicar sus balances generales y demás estados financieros debidamente auditados. El texto de la Cámara de Diputados establecía que dicha publicación debía ser efectuada a contar del 1º de enero de 2005. El Senado estableció como fecha el 1 de enero de 2006.

El artículo 4º, que también me pareció muy interesante, dispone que las universidades estatales podrán establecer una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios de carrera o a contrata que prestan servicios en ellas, que a la fecha de la publicación de la presente ley tengan 65 o más años de edad, si son hombres, y 60 o más años, si son mujeres. Este artículo no fue modificado. El Senado sólo incorporó un inciso final que establece que los académicos que hayan alcanzado la calidad de profesor emérito u otra equivalente podrán ser recontratados por la universidad respectiva en la modalidad que ella defina, a pesar de haber recibido la bonificación por retiro.

Creemos importante este avance. Es algo muy requerido por los rectores de las universidades estatales y es fundamental aprobarlo a la brevedad.

Por lo tanto, la bancada de Renovación Nacional votará favorablemente.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, como lo señaló el diputado Becker, este proyecto dice relación con el establecimiento de facultades financieras para las universidades estatales.

Las modificaciones del Senado son las más importantes en especial la que recae en el artículo 2º, en cuanto a que la forma, contenido y oportunidad de publicación de los estados financieros, que serán similares a los contenidos en el artículo 76 de la ley Nº 18.046.

En esta materia las universidades serán fiscalizadas por la Contraloría General de la República, por lo que ciertos actos quedarán afectos al trámite de toma de razón, con lo que se asegura que ellos se adecuarán estrictamente al ordenamiento jurídico vigente. Además, estarán afectas al trámite de toma de razón la aprobación del presupuesto y sus modificaciones, la venta de bienes raíces, los reglamentos de carreras funcionarias y sus modificaciones, las medidas que implican la supresión de empleo o la eliminación o la destitución de algún miembro de la institución.

Asimismo, las universidades estatales podrán establecer una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios de carrera o a contrata que prestan servicios en ellas que, a la fecha de publicación de la presente ley, tengan 65 o más años de edad, en el caso de los hombres, y 60 o más años de edad, en el caso de las mujeres, y que comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente a la

universidad respecto del total de horas de sus contratos.

Los beneficiarios directos de dichas bonificación tendrán derecho a percibir el equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año y fracción superior a seis meses de servicios prestados a la universidad, con un máximo de once meses. El monto de la indemnización por años de servicio es equivalente a la del Código del Trabajo.

Otra modificación introducida por el Senado consiste en agregar, en el inciso final del artículo 4º, que los académicos que hayan alcanzado la calidad de profesores eméritos u otra equivalente podrán ser contratados por la universidad respectiva en la modalidad que ella defina.

En ese sentido, como bancada votaremos favorablemente, porque el proyecto constituye un avance para todos los funcionarios de universidades estatales.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Correa.

El señor **CORREA.-** Señor Presidente, esta iniciativa parece una buena propuesta, porque busca que las universidades públicas tengan mecanismos de reestructuración de sus pasivos y puedan mejorar su administración, para lo cual se permite su endeudamiento sin comprometer la garantía estatal.

Por otra parte, obliga a las universidades públicas a generar información sobre los estados financieros anuales en los mismos términos entregados por las sociedades anónimas abiertas a la Superintendencia de Valores y Seguros, con lo que se estaría transparentando la gestión y administración que se ejerce sobre ellas. Además, fomenta una renovación positiva de los planteles de profesores, al establecer una bonificación por el retiro voluntario de aquellos que estén en condiciones de jubilar.

Siendo éste un muy buen proyecto, fue aprobado en la Comisión de Educación, pero con algunas aprensiones, por cuanto establece, en el artículo 1º, una disposición que no permite la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República. Por eso, nos opusimos en un primer momento a ello, pero posteriormente se corrigió, y hoy ese trámite es obligatorio y, por tratarse de universidades estatales, forzosamente deben pasar por la Contraloría General de la República.

Quiero reiterar lo que hemos señalado en otras oportunidades en cuanto a la discriminación entre las universidades estatales y las privadas. Si bien se permitirá que mediante propuesta pública las universidades estatales puedan tomar créditos con instituciones financiera, lo que es muy bueno, las universidades privadas no reciben el aporte fiscal directo que se entrega a las estatales, lo que, sin duda, constituye una discriminación.

Sin perjuicio de dejar constancia de esa situación, anuncio que la bancada de la UDI votará a favor las modificaciones del Senado, que tienen un carácter más bien formal, ya que sólo consisten en cambios de fecha.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, esta iniciativa entrega a las universidades estatales una facultad con la que ya cuentan las privadas, que les ha permitido aliviar su endeudamiento, y que ha sido utilizada de manera exitosa, por ejemplo, por la Universidad de Concepción.

Parecía del todo discriminatorio e insostenible que las universidades estatales no tuvieran esta facultad, que les permitirá ordenar sus finanzas y contar con adecuadas condiciones de financiamiento, toda vez que hoy el mercado financiero ofrece posibilida-

des ciertas de renegociar las deudas y consolidarlas en una institución financiera, con la consiguiente reducción de intereses.

Me parece tremendamente positivo que las universidades estatales puedan, mediante el sistema de licitación, buscar en el mercado las mejores condiciones para contratar empréstitos y con ello pagar o consolidar sus deudas. Sin embargo, tengo una duda que espero que el ministro de Educación, señor Sergio Bitar, pueda aclarar. Me refiero a los alcances del artículo 3º, que dispone que sólo por ley podrá autorizarse la transferencia de recursos del fisco a las universidades estatales.

La redacción del artículo me hace reflexionar respecto de lo que sucederá con los aportes que se entregan a las universidades estatales, como el crédito fiscal universitario que, en definitiva, forman parte del presupuesto de transferencias.

Me pregunto si cada vez que haya necesidad de entregar un aporte extraordinario se deberá aprobar una ley de la República. Planteado así, me parece una exigencia extrema, pues la ley de Presupuestos entrega recursos del Tesoro Público al Ministerio de Educación y lo dota de mecanismos que le permiten ir en apoyo de las universidades, particularmente tratándose del crédito fiscal universitario, pero de acuerdo con sus necesidades y los recursos de que disponga.

Restringir esa posibilidad me parece excesivo, ya que las transferencias de recursos siempre estarán sujetas a la aprobación de la Contraloría General de la República y a lo que disponga la ley de Presupuestos de la Nación, que anualmente aprueba el Congreso Nacional.

Si la interpretación correcta es que para cada transferencia se requerirá aprobar una ley, en particular en materia de crédito fiscal universitario, destinado a los estudiantes de menores ingresos, me parecería un exceso. En mi opinión -pido al ministro que nos ilustre al respecto-, la ley de Presupuestos establece condiciones para que se realicen transferencias, sobre todo en materia de crédito universitario. Por ello, considero que la exigencia del artículo 3º debe entenderse referida a otras transferencias, por otros motivos y para otros fines.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Tohá.

La señora **TOHÁ** (dona Carolina).- Señor Presidente, vamos a respaldar las modificaciones del Senado, con el objeto de que esta iniciativa sea ley lo antes posible.

En el curso de su tramitación, tanto en la Cámara como en el Senado, hubo una idea que no fue aprobada: la de simplificar y agilizar la gestión de las universidades estatales eximiendo del trámite de control ex ante a una gran cantidad de actos y contratos que son de uso más habitual y que la Contraloría General de la República los fiscalice de manera posterior y aleatoria. Pese a que era una idea positiva, que habría permitido agilizar este tipo de actos, que tienen una demora por el hecho de estar sometidos a un control previo por parte de la Contraloría, no tuvo el acuerdo suficiente y fue objeto de una serie de críticas por parte del propio contralor. Asuntos de esta naturaleza, que tienen que ver con la transparencia de la gestión pública, es mejor dejarlos pendientes esperando que haya un mejor clima cuando no hay condiciones, ni ánimo ni el respaldo suficientes para dar estos pasos.

Quiero destacar que durante la tramitación del proyecto se incorporó el artículo 4º, a sugerencia del rector de la Universidad de Chile, con el objeto de permitir a las universidades estatales desarrollar, con sus propios recursos, sin necesidad de pedir fondos especiales al presupuesto público, programas de retiro voluntario para sus funcionarios de mayor antigüedad. Esto les permitirá agilizar su gestión y dará tiraje a la chimenea, cues-

tión muy importante en universidades que queremos que lideren la educación superior chilena, que abran posibilidades a nuevos académicos, a nuevos profesionales y a nuevos funcionarios administrativos que quieren forjarse una carrera en estas instituciones y que hoy ven muy difícil su posibilidad de ascender y de adquirir nuevas responsabilidades debido a que el tiraje de la chimenea simplemente no funciona. Se trata de un reclamo de mucho tiempo de las universidades estatales, que cuentan con los recursos para hacer los programas de retiro, pero la ley no se los permite.

Entonces, a propuesta de los rectores se incorporó este artículo, que esperamos sea aprobado por la Cámara y por el Senado a fin de que se convierta en ley lo antes posible.

No olvidemos que este proyecto es sólo una parte de una agenda mucho más amplia de modernización y fortalecimiento de nuestras universidades estatales. Este proyecto es totalmente insuficiente si no aprobamos en pocos días más los nuevos estatutos de la Universidad de Chile.

También será insuficiente si no hacemos un esfuerzo para que el tema de la educación superior y de las universidades estatales esté en la discusión presidencial y veamos qué podemos hacer en el futuro para fortalecer estas instituciones a fin de que sigan teniendo un rol de liderazgo en la educación pública y brindando un servicio importante no sólo en la docencia, sino también en investigación y en extensión, ámbitos en que no hay otras instituciones que cumplan ese rol. Son bienes públicos que desde el punto de vista del mercado no son rentables y que, por lo tanto, si estas universidades no tienen todas las condiciones y el respaldo para hacer las cosas bien, seguramente nadie las hará.

Esta es una pata de una mesa que tiene otras patas. Es muy importante y positiva, pero no olvidemos que nos queda mucho por hacer en este ámbito.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES.-** Señor Presidente, esta tarde la Cámara de Diputados nos ha llamado a debatir un tema de alto interés para el sistema universitario y las universidades dependientes del Consejo de Rectores, conocidas como estatales.

La gran mayoría de las administraciones de las universidades en los últimos años las han dejado con pasivos que no han podido reprogramar y que, en muchas oportunidades, constituye una carga financiera imposible de llevar.

El proyecto en debate faculta a las universidades dependientes del Consejo de Rectores para tomar empréstitos por plazos de hasta veinte años. Antes, sus posibilidades estaban fijadas, prácticamente, por los años que duraba en ejercicio el Presidente de la República. Ahora se les permitirá alivianar la carga financiera, ordenar las cuentas e iniciar un camino distinto.

Esta experiencia la vivimos en la ciudad de Copiapó, Tercera Región, cuando la centenaria Universidad de Atacama enfrentó problemas de financiamiento. Gracias a que se le autorizó la posibilidad de renegociar, hoy tiene una administración más ordenada y acorde con los tiempos.

También en el proyecto se ha considerado a los profesores y al personal administrativo de las universidades. Esto debemos destacarlo con la claridad que amerita, pues el cuerpo docente, los trabajadores administrativos y hasta el más modesto auxiliar de una universidad, no tenían posibilidad alguna de indemnización al término de su vida laboral. Otras instituciones y empresas del Estado han aceptado el mecanismo de la indemnización. En ese sentido, el proyecto pone las cosas en su lugar.

Debo hacer un reconocimiento público al ministro de Educación, señor Sergio Bitar,

por impulsar este proyecto que reconoce a los profesores y al personal que labora en una universidad el derecho a percibir una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio, con un tope de once meses, para las mujeres que tengan 60 o más años de edad y los hombres que tengan 65 o más años de edad.

También en las universidades debe darse la posibilidad de retiro voluntario antes de esa edad a hombres y mujeres, pero eso es un proyecto de cirugía mayor que tendrá que verse más adelante.

En definitiva, si todos los trabajadores del país tienen ese beneficio, cualquiera sea el período, con tope de 11 meses, me parece justo establecerlo también para ellos. Dejo esto para la historia de la ley: se debe legislar en el más breve plazo para beneficio de las universidades estatales y de la gente que entrega su vida a estas casas de estudio.

Aprobaremos el proyecto, para que en un par de semanas más, una vez terminado su tercer trámite constitucional, sea ley de la República, lo que será muy bien recibido en el mundo universitario.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, es bastante injusto y discriminatorio que de las 25 universidades que dependen del Consejo de Rectores sólo algunas puedan acceder a las leyes dictadas en los últimos años para ayudarlas a su financiamiento.

No puede ser que la Universidad del Biobío, de Concepción, donde se encuentran los alumnos y alumnas de más bajos ingresos, que requieren contar con un crédito del Estado para continuar sus estudios, no tengan acceso al mercado financiero, en circunstancias de que la Universidad Católica de Santiago, por ejemplo, cuyos alumnos son de ingresos bastante altos -lo que me alegro muchísimo-, sí puede aprovechar las tasas excepcionales del mercado y buscar el camino adecuado en función del manejo extraordinario de nuestra economía.

Me alegra muchísimo que estemos concluyendo el tercer trámite legislativo, mediante el cual otorgamos a las universidades estatales la posibilidad de reestructurar sus pasivos financieros existentes al 31 de diciembre de 2004.

Hace alrededor de cuatro años se promulgó la ley de securitización. Sin embargo, las universidades estatales, al no tener la facultad correspondiente, no han podido hacer uso de esa normativa, pero sí las no estatales, entre ellas, la Universidad de Concepción, que reestructuró todo su pasivo como consecuencia de las importantes inversiones que se hicieron en laboratorios, infraestructura e investigación. Al acceder al mercado bancario, bajaron la carga financiera y mejoraron absolutamente las cifras, que ahora son azules; no rojas, como antes.

Es importante lo que se someterá a la decisión de la Cámara de Diputados, pero anuncio que voy a votar en contra del artículo 4º exclusivamente para que este proyecto vaya a comisión mixta, a fin de que en su artículo 1º se plantee de nuevo que al decreto respectivo se le exceptúe del trámite de la toma de razón de la Contraloría General de la República, con el objeto de que no demore algo tan importante para todas las universidades estatales, las que podrán proyectarse definitivamente en mejores condiciones para el 2006.

No estoy en contra de los profesores eméritos, quienes dieron toda una vida a la academia y a la investigación. La iniciativa faculta a las universidades para establecer una bonificación por retiro voluntario en favor de los funcionarios de carrera o a contrata que prestan servicios en ellas, que a la fecha de la publicación de la ley tengan 65 o más años, si son hombres, y 60 años o más años, si son mujeres.

Eso dará tiraje a la chimenea, se financiará con el presupuesto de las universidades y no será de mayor costo para el Estado. Entreguemos las herramientas y facultades a nuestras universidades estatales, para que, prontamente negocien con las entidades financieras. El servicio de la deuda no podrá exceder el plazo de 20 años y no incidirá en las arcas fiscales.

Si logramos que el proyecto pase a comisión mixta, es bueno que se vuelva a plantear que la resolución correspondiente no tenga que cumplir con el trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República. Eso es ayudar en forma efectiva a las universidades estatales. Es posible que su despacho demore tres semanas más, pero de todos modos conviene porque normalmente el paso de cualquier trámite por la Contraloría dura meses.

Por lo tanto, invito a dar facultades excepcionales a nuestras universidades, porque eso está en el camino de ayudar a la educación superior y acorde con el siglo XXI. Debemos tener presente que la educación terciaria, en algunos años más, en la práctica, se va a plantear como obligatoria para el desarrollo del país.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Pablo Letelier.

El señor **LETELIER** (don Juan Pablo).- Señor Presidente, no puedo desmerecer las reflexiones que varios colegas han entregado en esta Sala, entre ellas, la de la diputada señora Tohá, que suscribo plenamente, sobre lo que ocurre con las universidades estatales en materia financiera, pero, a la vez, tengo sentimientos encontrados con el comportamiento de sus rectores.

Al comenzar mi intervención quiero dar a conocer el contenido de una sentida nota que recibí de uno de esos típicos ciudadanos de esfuerzo que existen en nuestro país, don Sergio Ramos Morales, habitante de Codegua, una comuna campesina, casado con una funcionaria municipal y ambos beneficiarios de aquella cifra que mencionó el Presidente Lagos en su discurso del 21 de mayo.

Don Sergio es padre de tres hijas que estudian, o al menos tratan de hacerlo -primera generación- en la universidad. Una de ellas estudia ciencias sociales, la segunda, gestión turístico-cultural en la Universidad de Valparaíso, y la menor, literatura en francés en la Universidad de Playa Ancha. Hasta la fecha esta última hija, Victoria, todavía no sabe si le van a otorgar crédito fiscal.

Se trata de una familia en que la madre, como dije, es funcionaria municipal y el padre, obrero de una empresa contratista, que en conjunto no reúne ingresos suficientes para financiar el costo que mensualmente debe pagar a las universidades que, en promedio, debe ser de 138 mil pesos sólo por concepto de matrícula. ¡Para qué hablar de la comida, de las enfermedades o del vestuario! Estos casos se repiten una y otra vez en estas fechas.

Debo reconocer que mis sentimientos encontrados nacen del hecho de que, por un lado, el Gobierno, apoyado por el Congreso en su totalidad, hace un extraordinario esfuerzo por aumentar los recursos que van al Fondo Solidario -entiendo que a la fecha esos fondos superan los 66 mil millones de pesos- y, por otro, el aumento anual de los aranceles de las universidades fiscales, que se supone, tienen una misión especial que cumplir, no tienen relación alguna con el alza del costo de la vida ni con la capacidad de pago de las personas que estudian en ellas.

También tengo sentimientos encontrados acerca del proceso que sigue el Consejo de Rectores para fijar sus aranceles año a año. No sé en qué inspiran o motivan a las universidades a subir los aranceles a un ritmo mayor que el esfuerzo que hacen los chilenos por incrementar el Fondo Solidario, con

lo que dañan los sueños y las expectativas de muchas familias, como la de este trabajador, habitante de Codegua, don Sergio Ramos Morales, quien continúa golpeando puertas para conseguir que la universidad donde estudia su hija, con un tremendo esfuerzo, resuelva si le van a dar crédito universitario. Está terminando julio y todavía no han recibido respuesta al respecto.

A eso se une otro fenómeno. Muchos me dirán que es políticamente incorrecto lo que voy a decir o que uno no debe decir estas cosas. Soy representante de la única región de Chile continental donde no hay universidad fiscal. La Sexta Región ha sido históricamente discriminada, y no cuenta con una universidad fiscal. Por ende, con todo el respeto que me merecen las otras regiones, hablo por la experiencia de generaciones que han tenido que emigrar a otras regiones para seguir sus estudios superiores.

Algunos me dirán que no es correcto lo que voy a decir, pero quiero hacer una reflexión sobre la que se supone es "la universidad fiscal" por excelencia, la Universidad de Chile, cuyo rector ha jugado un papel público muy peculiar en el último tiempo, distinto al de otros rectores.

No objeto que a las universidades estatales se les autorice para endeudarse, pero me gustaría que se revisaran algunas de sus facultades. Por ejemplo, ¿por qué sólo un establecimiento de educación superior, la Universidad de Chile, debe ser el que administre la Prueba de Selección Universitaria y todo el sistema correspondiente?. No encuentro explicación alguna, de manera que espero que cuando se envíe la propuesta de reforma de estatutos de la Universidad de Chile el tema sea abordado de forma más creativa.

Asimismo, como señaló el diputado señor Ortiz, espero que se lleve a cabo una reflexión sobre la materia para terminar con situaciones injustas y discriminatorias. Se debe analizar por qué una universidad fiscal es la que hace todo el esfuerzo para convalidar los títulos de personas que estudian en el exterior, algunos de cuyos procedimientos son muy cuestionables, como lo que ocurre respecto de algunas carreras, en las que no se desea que haya mayor cantidad de profesionales con especialización. Uno a veces se pregunta por qué en la Universidad de Chile cuesta tanto la convalidación de estudios o por qué es la única que convalida los estudios de quienes estudian en el exterior. ¿Por qué no puede hacerlo cualquier universidad fiscal si todas están acreditadas o, incluso, por qué no puede hacerlo cualquier universidad privada acreditada? ¿Cuál es la razón para mantener esta situación de monopolio? No tengo una buena respuesta.

Reconozco que influyen mis sentimientos en lo que planteo, porque considero que el Consejo de Rectores, en torno a un tema, ha actuado de una forma que, a mi juicio, es incorrecta, aunque puedo estar equivocado.

Cuando veo el ritmo en que aumentan los aranceles -en perjuicio de la gente de trabajo que quiere estudiar- y que las universidades fiscales cobran lo mismo que las privadas, me pregunto si es verdad o no que las universidades fiscales tienen un rol especial que cumplir y si es cierto o no que el principio que las motiva es la construcción de un proyecto de país o si lo que las inspira es simplemente una lógica de financiamiento similar a la de cualquier universidad privada.

Tengo sentimientos encontrados, pero votaré a favor de la iniciativa, porque creo que la actitud del Consejo de Rectores puede cambiar. Aprovecho la presencia del ministro de Educación para señalar que también es posible modificar el andamiaje que existe en lo que dice relación con la administración del sistema de financiamiento del Fondo de Solidario, del sistema de acreditaciones vigente y del sistema de Prueba de Selección Universitaria, con el objeto de que no se dé una situación tan peculiar con la universidad a la que me he referido.

Quizá mi sentimiento sería distinto si no hubiera recibido tantas cartas como las que

me ha enviado el señor Sergio Ramos Morales, quien tiene hijos que quieren estudiar en la universidad y que esperan respuesta, pero que se han encontrado con el endémico problema que afecta a la Universidad de Playa Ancha, cuyos estudiantes siempre quedan a la cola para recibir respuesta sobre las peticiones de financiamiento universitario.

Reitero que votaré a favor el proyecto, porque tengo la esperanza de que avancemos en el debate de la futura institucionalidad que requiere la educación superior.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Manuel Rojas.

El señor **ROJAS.-** Señor Presidente, en primer lugar, digo al diputado Juan Pablo Letelier que es la ley la que le entrega la facultad a la Universidad de Chile para homologar títulos. Sin embargo, la realidad de las universidades ha cambiado mucho. Por ello, recojo su preocupación y espero que se modifique la ley a fin de dar también esa posibilidad a otras universidades. Me parece conveniente abrir un abanico de posibilidades. Con el apoyo del señor ministro, se podría avanzar en este sentido.

Este proyecto se suma a una serie de iniciativas del Gobierno tendientes a buscar soluciones a los problemas no sólo relativos a la calidad de la educación básica y media, hoy bastante cuestionada, sino también, a permitir a las universidades estatales salir del entrampamiento en que se encuentran, principalmente en materia financiera.

Esta iniciativa persigue que las universidades públicas puedan tener un mecanismo de reestructuración de sus pasivos, a través de empréstitos que permitan generar sus acciones y gestión que necesitan las universidades. Me refiero no sólo respecto del recurso humano, sino también de su infraestructura.

Una de las cosas que nos preocupa es la facultad que otorga la ley al rector para contraer empréstitos por un plazo de veinte años, en circunstancias que su cargo tiene cuatro años de duración. Es decir, el rector está facultado para comprometer el patrimonio en gestiones futuras, en las cuales, a lo mejor, si no es reelegido, no va a participar. Esa es una de las dudas que se presentó durante la discusión del proyecto.

En la contratación de nuevos empréstitos debe tenerse siempre presente el resguardo del patrimonio de las universidades. El aval del fisco actúa sólo en algunas instancias. Por tanto, asumimos que debe haber una gran responsabilidad al momento de contraer créditos para las universidades.

Por otra parte, la ley obliga a generar información sobre los estados financieros de las universidades, lo cual siempre ha sido dificultoso de recabar.

También este proyecto provee los mecanismos necesarios para fiscalizar como corresponde los compromisos financieros de las universidades.

Otra de las preocupaciones relativas a la contratación de empréstitos tenía que ver con la toma de razón de la Contraloría General de la República.

Conversé con el diputado José Miguel Ortiz sobre la necesidad de agilizar las gestiones de endeudamiento de las universidades. Pero, a la luz de los hechos, a raíz de todas las eventuales denuncias de presunción de corrupción que hemos conocido, se hace más que nunca necesario que la Contraloría tome razón de los compromisos que adquieran las universidades cuando comprometan su patrimonio, sobre todo, como se ha señalado, cuando los rectores solamente duran cuatro años en su gestión. Por lo demás, la toma de razón no es un trámite que demora meses. El contralor nos explicó en la Comisión técnica que podía demorar un máximo de quince días.

En consecuencia, no consideramos esa exigencia como un obstáculo sino como algo

positivo, justo y razonable. A mayor fiscalización, hay más transparencia.

El artículo 3º establece que sólo por ley podrá autorizarse la transferencia de recursos del fisco a las universidades estatales. Sin embargo, considero que no quedó claro a cuánto puede ascender ese monto para determinadas universidades o si se entregará a todas en forma pareja. Supongo que en algún momento se aclarará esta duda.

Asimismo, también nos parece muy importante que en el proyecto se considere la posibilidad de renovación de los planteles docentes de las casas de estudios superiores, pero creo que es necesario abordarlo de otra manera. En la iniciativa se establece un incentivo para el retiro de los profesores que tengan 65 o más años, si son hombres, y 60 o más años, si son mujeres. Creo que la materia debe ser abordada de manera cuidadosa, porque, de acuerdo con mi experiencia, los profesores universitarios con mayor trayectoria eran los mejores. Por lo tanto, a mi juicio, más que buscar que esos académicos se retiren en forma inmediata, el incentivo debería establecerse para cuando ellos deseen alejarse de sus funciones. De esa manera, de acuerdo con lo que señala el artículo 4º, cuando deseen pensionarse contarán con un incentivo desde el punto de vista económico.

Finalmente, el Senado incorporó un inciso final al artículo 4º, a fin de establecer que los académicos que hayan alcanzado la calidad de profesor emérito u otra equivalente, podrán ser contratados por la universidad respectiva en la modalidad que ella defina.

Dicha modificación nos parece positiva, pues otorga mayor libertad y flexibilidad para que en las universidades estatales trabaje el personal más idóneo y, de esa manera, se avance en la calidad de la educación superior.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora María Eugenia Mella.

La señora **MELLA** (doña María Eugenia).- Señor Presidente, el proyecto pretendía entregar una respuesta a las dificultades que, en materia de gestión, presentan las universidades estatales en dos aspectos: el económico y el que tiene que ver con la planta de profesores y la falta de equidad ante la posibilidad de jubilar.

En relación con el primer aspecto, es positivo que se autorice a las universidades estatales para contratar empréstitos u otras obligaciones financieras y que se otorgue flexibilidad para servir sus deudas.

Deseo insistir en un aspecto que han mencionado otros colegas. Cuando concurrieron a la Comisión representantes de la Contraloría General de la República, no pudieron entregar antecedentes ni pudieron demostrar la efectividad de lo que se desea conseguir, cual es que los procedimientos se hagan como corresponde; no fueron capaces de demostrar la efectividad de los controles ex ante, ni entregaron un cuadro real que demostrara el beneficio de ésos en relación con una fiscalización ex post o durante el proceso.

Por lo tanto, espero que la Cámara rechace una o más modificaciones del Senado, de manera que en la comisión mixta se reconsidere la materia.

En cuanto al segundo aspecto, el Senado agregó el siguiente inciso final al artículo 4º: "Los académicos que hayan alcanzado la calidad de profesor emérito u otra equivalente podrán ser contratados por la universidad respectiva en la modalidad que ella defina.". De su simple lectura, pareciera ser una norma bastante beneficiosa e importante desde la perspectiva de los profesores que han alcanzado esa calidad.

Sin embargo, deseo hacer hincapié en que, al analizar el artículo 4º completo, tal como fue despachado por la Cámara, se advierte que se abría la posibilidad del retiro voluntario antes del cumplimiento de los 60 ó 65 años, según se trate de mujer u hombre,

respectivamente. En efecto, se establecía una bonificación, un estímulo, para que estas personas puedan retirarse. No se hace diferencia entre los profesores eméritos y los demás. Incluso, en el último párrafo se dice que estos funcionarios "no podrán ser nombrados ni contratados bajo ninguna calidad en la universidad en que prestaban servicios, sea ésta de contrata o sobre la base de honorarios, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de la bonificación percibida...".

Sin embargo, el Senado, al agregarle un inciso final, abre una puerta que, desde mi punto de vista, constituye una inequidad para los profesores y, además, deja a criterio de la propia universidad que aquel profesor que tenga la calidad de emérito pueda ser recontratado en cualquier fórmula, ya sea a honorarios o con contrato, y, por tanto, no tenga que devolver la bonificación -a pesar de que puede ser contratado inmediatamente y no después de los cinco años-, y en la modalidad que la universidad defina.

Esto abre una puerta demasiado extensa para que se produzca una serie de distorsiones que van a ir en contra del objetivo que se plantearon las universidades cuando señalaron que querían renovar los cuerpos docentes -lo que se denomina tiraje de la chimenea-, posibilidad que hoy tienen absolutamente constreñida, a diferencia de lo que sucede en otras instituciones.

Por lo anterior, anunció que votaré en contra de esta modificación. Espero que en la Comisión Mixta pueda repensarse o acotarse esta medida que, separada del contexto, aparece como muy positiva, pero que vista en el contexto de todo el artículo, es peligrosa.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, a mi juicio, este proyecto significará un paso adelante en términos de lo que hoy significa una universidad estatal en Chile.

Me parece conveniente entregar a las universidades estatales la autorización para contratar préstamos a través de una ley, a las cuales se les exigen los elementos que requiere el país -modernidad, trabajo acucioso, formar líderes de opinión, profesionales, técnicos, etcétera-, con recursos bastante menguados para desarrollar las acciones previstas por su dueño: el Estado. Otorgarles la posibilidad de endeudarse es lo menos que podemos hacer, sobre todo cuando el endeudamiento es contra su propio patrimonio.

En Chile todavía tenemos un déficit, que no hemos logrado superar en todos estos años. Ya van más de quince años de gobiernos de la Concertación y aún se evade la discusión de cuál es el rol de la universidad estatal en el Chile moderno. No se debate sobre lo que queremos de las universidades estatales en la actualidad.

Han proliferado las universidades privadas y se desarrollan carreras de todo tipo, porque constituyen un muy buen negocio. La educación ha sido un *boom* en estos últimos años y, como negocio, busca el lucro -evidentemente, es lo que persigue cualquier negocio- para sus dueños, y no excelencia académica, ni el desarrollo de los profesionales; busca que las personas que quieran estudiar en ellas cancelen el arancel correspondiente.

La discusión acerca de lo que deben ser las universidades estatales no se ha dado. Lo negativo es que, a medida que avanza el tiempo, estamos aprobando proyectos de ley sobre universidades que, a mi juicio, sólo apuntan a resolver aspectos menores.

Muchos de nosotros estudiamos en universidades públicas que tenían una visión de Estado. Recuerdo que en 1974 el 80 por ciento de los compañeros de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile prove-

nían de liceos fiscales y tenía compañeros de diversas regiones. Hoy el 80 por ciento de los alumnos de medicina de la misma universidad provienen de colegios privados. Las universidades estatales buscan tener entre sus alumnos a los que obtienen los mejores puntajes y, a través del cobro de aranceles, reunir los recursos necesarios para desarrollar sus actividades.

Si el objetivo de las universidades es reclutar alumnos para darles una formación, ¿cuál es la razón de tener universidades estatales si el Estado no es capaz de regular a través de ellas tal formación?

Creo que el debate de fondo, sobre el rol del Estado en la educación superior no está claro. Se ha avanzado en el sentido de que las universidades privadas deben acreditar las carreras que imparten, pero, a mi juicio, eso no basta. Es necesario avanzar, tal como lo ha propuesto el rector de la Universidad de Chile, en el debate de fondo, es decir, en determinar cuál es el rol del Estado en la formación académica.

El número de "cesantes ilustrados" aumenta día a día. Es cierto que a los jóvenes se les invita a estudiar, a formarse y a desarrollarse académicamente, pero una vez que terminan sus estudios no hay una política que les permita satisfacer sus expectativas laborales, porque el mercado laboral es frío e insensible.

De manera que antes de hablar de educación superior estatal, me parece que debemos tener claro qué queremos de las universidades estatales. De otra forma, si el Estado no requiere tener universidades que sean capaces de regular la formación de los jóvenes, entonces tomemos la decisión de no tener universidades estatales y permitámosles a todas las existentes contar con las mismas herramientas para que puedan desarrollar su acción.

Por cierto, este proyecto es un paso adelante. Sin embargo, quiero referirme al inciso final agregado por el Senado al artículo 4º, cuyo objeto, entiendo, es prestarles un "paraguas" a los profesores eméritos o equivalentes para que, después de recibida la bonificación a que se refiere dicho artículo sean contratados por las universidades en la modalidad que ellas definan. Eso no me parece justo, ya que si dejamos el artículo 4º tal como lo aprobó la Cámara, con la posibilidad de que los profesores y los funcionarios que presten servicios en las universidades estatales reciban una bonificación por retiro voluntario, no podemos permitir que sólo los profesores que tengan la calidad de eméritos, que tienen otras alternativas laborales, sean recontratados por las mismas universidades.

La verdad es que no me gusta el inciso final incorporado por el Senado al artículo 4º, por lo que voy a pedir que se vote separadamente.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Longueira.

El señor **LONGUEIRA.-** Señor Presidente, el proyecto permite a las universidades estatales contar con posibilidades de acceder a créditos, al igual que las universidades privadas, para enfrentar las dificultades financieras por las que atraviesan. Ello les permitirá tener una situación equivalente a la de las instituciones de educación superior con las cuales compiten.

Aquí se ha hablado del rol de las universidades estatales, y creo que lo importante es que sean administradas con eficiencia. Muchas veces, creemos que estas entidades estatales deben respondernos a todos los chilenos, que no pertenecen al grupo que las administra o las dirige.

Por eso, celebro que a través de una ley se establezca que las universidades estatales podrán reestructurar sus pasivos financieros mediante la contratación de empréstitos a un

plazo máximo de veinte años, para lo cual deberán tener un sistema de contabilidad equivalente al de las sociedades anónimas. Es muy importante -reitero- que tengan una buena administración.

A diferencia de lo que aquí se ha planteado, considero necesario mantener el inciso final que el Senado incorporó al artículo 4º. Me sorprende que los diputados que defienden a las empresas estatales planteen que este inciso es inconveniente, porque hay muchos profesores eméritos de larga trayectoria y que cumplen jornada laboral completa que podrán acogerse a los beneficios establecidos en el artículo 4º del proyecto y recibir la indemnización que les corresponda. Entonces, si las universidades no los pueden conservar como profesores a contrata o a honorarios, es posible que sean contratados, con un horario más flexible, por las universidades privadas, pues se trata de académicos que constituyen un capital humano enorme y que, a pesar de haber cumplido 60 ó 65 años de edad -según se trate de mujeres u hombres- pueden ser muy útiles en la formación de profesionales.

Por lo tanto, a diferencia de lo manifestado por algunos diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, me parece que el inciso final incorporado por el Senado perfecciona el artículo 4º aprobado por la Cámara. Si este inciso no se aprueba, muchos académicos de larga trayectoria que alcanzaron la calidad de profesores eméritos u otra equivalente quedarán excluidos de las universidades estatales, lo que me parece absurdo, pero sí podrán incorporarse a la red de instituciones privadas de educación superior.

Por eso, me sorprende que algunos diputados propongan rechazar esta modificación para que sea corregida en la comisión mixta.

Por lo expuesto, anuncio que la bancada de la UDI votará favorablemente las modificaciones del Senado, incluido el inciso final incorporado al artículo 4º.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Educación, señor Sergio Bitar.

El señor **BITAR** (ministro de Educación).- Señor Presidente, ante todo, agradezco las intervenciones en favor de este proyecto en tercer trámite constitucional.

A continuación, me referiré a las observaciones formuladas por algunos señores diputados.

Respecto del artículo 3º, el diputado Navarro consultó si se restringían las posibilidades de un financiamiento más flexible del Estado a las universidades estatales, por ejemplo, cuando se incrementen los recursos para el crédito fiscal durante el año.

En realidad, la norma no agrega ni quita nada, porque sólo por ley se pueden autorizar transferencias de recursos del fisco a las universidades estatales. De hecho, cuando el Ministerio se ha visto en la necesidad de incrementar algunos recursos, dentro de la ley de Presupuestos, con la debida autorización otorgada por el Congreso Nacional para tales efectos, sólo se hacen modificaciones de glosas, pero sin alterar el monto de los recursos aprobados.

El diputado señor Vilches dijo muy bien que se ha facilitado la operatividad de las universidades del Estado. Se refirió a la Universidad de Atacama, que, como muchas otras universidades estatales, ha quedado en mejores condiciones de competir.

El diputado Juan Pablo Letelier hizo algunas observaciones respecto del Consejo de Rectores que tiendo a compartir. Hay dos problemas con las universidades estatales que vamos a tener que enfrentar en el futuro. Uno, que deben establecerse mecanismos para que dichas universidades respondan a la sociedad y al Estado y no solamente a los que eligen a los decanos y a los rectores, es decir, los funcionarios. Entonces, hay un problema de diseño del sistema que debemos solucionar. Los rectores están conscien-

tes de este hecho, puesto que algunos dirigen las universidades más como cooperativas de académicos que como entidades que responden a los intereses del Estado. Existe -reitero- un problema de diseño del sistema que, en parte, estamos abordando en este proyecto, y también deberemos abordar, tal vez, reforzando la representación del Presidente de la República, en nombre del Estado, con el propósito de que sus representantes tengan más poder del que tienen hoy día para, por lo menos, aprobar materias financieras, de manera que una universidad, por muy autónoma que sea, no decida sobre el uso de recursos estatales sin preguntarle a nadie y después el Estado tenga que responder. El diputado Juan Pablo Letelier ha dicho que este es un problema de diseño y tiene razón; pero tenemos que avanzar.

Él se refirió también al arancel. Efectivamente, durante la aplicación de los planes que tenemos previstos para el 2006, así como en los que hemos realizado en 2003, 2004 y 2005 y que me ha tocado llevar a cabo como ministro de Educación, siempre me he encontrado con que cuando incrementamos los recursos y el arancel en la misma proporción, el fisco queda en la nada. Ahora, si el arancel crece más que los recursos, se aumentan los recursos, pero, al mismo tiempo, crece el déficit, y hay que decirles a los estudiantes que el déficit aumentó.

De manera que estamos ante un círculo vicioso, y la única forma de revertirlo -lo haremos con más fuerza este año, a partir de las conversaciones que estamos realizando con los dirigentes estudiantiles de las confederaciones de estudiantes y con los rectores- es poner un límite a lo que el Estado va a financiar en relación con el nivel de vida de los alumnos y, al mismo tiempo, cerrar un acuerdo con respecto al arancel de referencia.

No podemos decir que para el año 2006 vamos a financiar a todos los jóvenes con suficientes méritos que ingresen a las universidades del Consejo de Rectores y que pertenezcan al 60 por ciento de las familias más pobres del país. Ésa es una meta, un compromiso alcanzable, pero quedará en el vacío si no sabemos cuál es el arancel que vamos a financiar. Se puede fijar el arancel, pero si se aumenta a los quince días en un 30 por ciento, todo lo que se dijo no funciona.

En los países donde esto opera de una manera más regulada -tenemos que hacerlo así- se establece un acuerdo sobre la base de un arancel de referencia, que puede ser una banda. Este año vamos a trabajar fuerte en este tema, en respuesta a la observación formulada por el diputado Juan Pablo Letelier.

Ahora, los diputados señores Ortiz y Robles han hecho dos alcances sobre el proyecto.

El diputado Ortiz es partidario de que el proyecto vaya a comisión mixta. Una de sus sugerencias -compartida por el Ejecutivo, puesto que así venía redactado el artículo 1º, que no fue aprobado en la Cámara y tampoco en el Senado- es alivianar el control ex ante de la Contraloría General de la República de la gestión de las universidades del Estado. Nosotros somos partidarios de hacerlo y, de hecho, así venía redactado, pero surgió una fórmula que falló por unos pocos votos aquí en la Cámara, y por un voto en el Senado. Si bien ése es el camino, dejo entregado al criterio de las señoras diputadas y de los señores diputados el tema de si es pertinente mandar a comisión mixta un proyecto de ley para intentar reponer un artículo relacionado con la Contraloría, que no fue aprobado en ninguna de las dos cámaras, atendida la discusión política que tenemos en este momento sobre esos temas y, además, que requiere quórum y que al principio no lo tuvo ni en la Cámara ni en el Senado. Como ministerio nos interesa, por eso pido que sea considerado, pues su trámite se está alargando innecesariamente, con riesgo de que no sea aprobado. Lo dejo a criterio de los señores diputados.

Por otra parte, el Senado discutió bastante la iniciativa original del Ejecutivo respecto de los eméritos. Lo que habíamos conversado con los rectores se refería estrictamente a que se le paga al que se va y no puede ser recontratado, porque, de otra manera, se desvirtuaría la utilización de una indemnización. Así fue aprobado por la Cámara y así llegó al Senado.

También se hicieron observaciones en el sentido de que esto no fuera un expediente para recontratar a personas cuyo voto fuera conveniente para las autoridades. Están todos esos riesgos. Sin embargo, el Senado sopesó esos puntos y restringió la disposición a los profesores eméritos, que están en los reglamentos o estatutos de las universidades. O sea, no es cualquier profesor, porque esos establecimientos tienen normas para determinar quiénes son eméritos. Por eso, como Ejecutivo, nos ha parecido que es una excepción perfectamente aceptable y razonable, en la confianza de que el Consejo de Rectores podrá determinar conforme a su reglamento. Así, si la persona es muy excepcional, tiene entre 65 y 70 años y recibe una indemnización, puede entrar de nuevo. Cualquier otra deberá devolver el dinero si quiere entrar. En este sentido, nos inclinamos a aprobar la disposición tal como viene del Senado, para no ir a comisión mixta y promulgarla luego.

Por último, ésta es parte de una gran reforma a la educación superior. Al respecto, además de esta legislación sobre las universidades estatales, se han aprobado dos leyes de reprogramación de la deuda para recuperar los créditos de las universidades del Consejo de Rectores. También, se aprobó la ley de Tesorería, que nos ha permitido acrecentar en 5.100 millones de pesos los fondos para créditos a los estudiantes. Está a punto de ser aprobado el proyecto sobre calidad de la educación superior. Se encuentra en el Senado, a punto de pasar a la Sala en segundo trámite.

Además, están: el proyecto de ley de financiamiento público con aval del Estado, aprobado por unanimidad en ambas Cámaras y que está en aplicación, a pesar de las resistencias mal comprendidas; el proyecto de ley de estatuto de la Universidad de Chile, que entra a la Sala en los próximos días; vamos a enviar el proyecto de ley de reingeniería del crédito solidario para mejorar su cobro y asignación, para que sea más transparente; está en el Senado el proyecto de ley que crea el fondo para la innovación, con el dinero del cobre, que irá a educación superior y posgrado. Fue aprobada la eliminación del privilegio del artículo 57 bis, que significa 10 mil millones de pesos más para becas, que serán incrementadas el próximo año. Con el Banco Mundial están aprobados los proyectos Mecesup II, que permitirá mejorar la calidad de la educación superior por la vía de créditos, y el proyecto para el fondo bicentenario de ciencia y tecnología por el que anunciaremos nuevos consorcios en un tiempo más.

Por lo tanto, hay una política para acrecentar el capital humano, la ciencia y tecnología y mejorar la educación superior, que si se la analiza en cada una de sus partes, muchas veces no se comprende la estrategia general que hay detrás, la cual me he permitido señalar hoy al pedir la aprobación de las modificaciones del Senado.

He dicho.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Corresponde votar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que establece facultades en materias financieras para las universidades estatales.

Hago presente a la Sala que para la aprobación del artículo 1º se requiere del voto afirmativo de 58 diputadas y diputados en

ejercicio, con excepción de la enmienda recaída en el artículo 4º, para la cual se ha pedido votación separada.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 78 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bayo Veloso Francisco; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa De La Cerda Sergio; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Longueira Montes Pablo; Luksic Sandoval Zarko; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Mella Gajardo María Eugenia; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz Aburto Pedro; Muñoz D'albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Palma Flores Osvaldo; Pérez Lobos Aníbal; Jofré Núñez Néstor; Pérez Varela Víctor; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- En votación la enmienda que agrega un inciso final al artículo 4º.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 73 votos; por la negativa, 3 votos. No hubo abstenciones.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- **Aprobada.**

Despachado el proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Caraball Martínez Eliana; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo Vidaurrázaga Patricio; Correa De La Cerda Sergio; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Forni Lobos Marcelo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel;

Girardi Lavín Guido; González Torres Rodrigo; Guzmán Mena María Pía; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Kuschel Silva Carlos Ignacio; Leal Labrín Antonio; Letelier Morel Juan Pablo; Longueira Montes Pablo; Luksic Sandoval Zarko; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Molina Sanhueza Darío; Montes Cisternas Carlos; Mora Longa Waldo; Muñoz Aburto Pedro; Muñoz D'albora Adriana; Navarro Brain Alejandro; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Palma Flores Osvaldo; Pérez Lobos Aníbal; Jofré Núñez Néstor; Pérez Varela Víctor; Prieto Lorca Pablo; Quintana Leal Jaime; Riveros Marín Edgardo; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Salas de la Fuente Edmundo; Sánchez Grunert Leopoldo; Seguel Molina Rodolfo; Soto González Laura; Tapia Martínez Boris; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valenzuela Van Treek Esteban; Varela Herrera Mario; Vargas Lyng Alfonso; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Villouta Concha Edmundo; Von Muhlenbrock Zamora Gastón.

-*Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:*

Bayo Veloso Francisco; Mella Gajardo María Eugenia; Robles Pantoja Alberto.

MODIFICACIÓN DE NORMATIVA SOBRE ABOGADOS INTEGRANTES. Primer trámite constitucional.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Corresponde considerar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, originado en moción, que regula el nombramiento de abogados integrantes de la Corte Suprema y de cortes de apelaciones.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, es el señor Pedro Araya, y de la de Hacienda, el señor Álvarez.

Antecedentes:

-Moción, boletín Nº 2950-07, sesión 2ª, en 4 de junio de 2002. Documentos de la Cuenta Nº 23.

-Informes de las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia, y de la de Hacienda, sesión 19ª, en 19 de julio de 2005. Documentos de la Cuenta Nºs 3 y 4.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Luksic, quien rendirá el informe de la Comisión de Constitución.

El señor **LUKSIC.-** Señor Presidente, el proyecto de ley, originado en moción presentada por la diputada Marcela Cubillos y los diputados Víctor Pérez, Marcelo Forni, Rodrigo Álvarez e Iván Moreira, en primer trámite constitucional, regula el nombramiento de los abogados integrantes de la Corte Suprema y de las cortes de apelaciones.

Cabe hacer presente que con posterioridad a la aprobación de la idea de legislar, el Presidente de la República presentó una indicación sustitutiva el 19 de enero de 2005, que fue aprobada por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que integro.

¿Cuál es la idea matriz o fundamental del proyecto? Reformular la reglamentación de la institución de los abogados integrantes tanto de las cortes de apelaciones como de la Corte Suprema, con el fin de garantizar y mejorar la independencia, imparcialidad y responsabilidad de su función.

Se establecen causales de implicancia y recusaciones, como también el número y la forma de designación de los mismos; su nombramiento, la duración en sus cargos, su

remuneración y la exigencia de efectuar la declaración jurada de patrimonio, de acuerdo con la norma que votamos en la Sala.

Son los actores principales en la administración de justicia, puesto que participan en las salas de la Corte Suprema y de las cortes de apelaciones de manera bastante recurrente. Su participación obedece a la ausencia de un ministro titular que, por razones de trabajo, salud u otras, no puede integrar dicha sala.

Actualmente, los abogados integrantes son nombrados, luego de presentarle una terna extraída de una lista bastante extensa, por el Presidente de la República. La idea es cambiar el procedimiento de nombramiento, su duración y mandato, el cual es bastante reducido, de un año, en el caso de los abogados integrantes de las cortes de apelaciones, y de tres años, en el de los abogados integrantes de la Corte Suprema.

Por otra parte, hoy se les exime de participar en concursos públicos. Además, los abogados integrantes no tienen prohibiciones para ejercer el cargo de apoderado en las jurisdicciones de las cortes que integran. Esta última parte es la que genera mayor reticencia, odiosidad, preocupación y cuestionamiento desde el punto de vista de la transparencia que debe haber en el ejercicio de la administración de justicia.

Hoy, la sociedad, la opinión pública exige mayor transparencia; castiga el ejercicio de influencias, en cualquier negocio o comercio, de carácter judicial. Por consiguiente, ésta no sólo es una necesidad, sino también un apremio que nos impone la comunidad respecto de los abogados integrantes, quienes al momento de administrar justicia realizan la labor de un juez propiamente tal. En ese sentido, éste es un gran proyecto, porque impone a los abogados integrantes las exigencias y prohibiciones, con todas sus implicancias, que hoy se hacen a los magistrados.

¿Cuáles son las modificaciones que se proponen? En primer lugar, se extiende a cinco años la permanencia en el cargo, tanto en el caso de la Corte Suprema como de las cortes de apelaciones. Reitero: actualmente el mandato de los abogados integrantes dura un año, en el caso de las cortes de apelaciones, y tres en el de la Corte Suprema.

En segundo lugar, hoy es excesivo el número de abogados integrantes, por lo que se reduce su número. La idea es priorizar el ejercicio de su cargo de los jueces titulares.

En este punto, se señalan normas de derecho comparado. Pero la verdad es que se pretende que el abogado integrante no sea recurrente, por lo que se establecen requisitos muy exigentes para ellos. La idea principal es evitar la influencia que puedan ejercer en negocios propios. Por eso, la duración en sus cargos no será indefinida, como los jueces o los ministros, ni serán inamovibles.

En tercer lugar, se consagran las inhabilidades que ya he mencionado. Una de ellas es la prohibición de ejercer profesionalmente en tribunales de la jurisdicción en que se desempeñan.

En cuarto lugar, se consagra el mecanismo del concurso público de antecedentes para integrar las listas. Primero se llamará a concurso público de antecedentes y luego se elaborarán las ternas. De manera que los abogados integrantes, además de la idoneidad profesional, moral y ética en el ejercicio de la judicatura, deberán participar en un concurso público de antecedentes.

Asimismo, se aumenta la remuneración del abogado integrante de una treintava a una veinteava parte del sueldo mensual asignado al cargo de los ministros del respectivo tribunal, por cada audiencia a que concurra. En esta operación se toma en cuenta la cantidad de días hábiles del mes y se le hace extensivo el sistema de calificaciones de los miembros de los tribunales superiores.

Por otra parte, se les exige efectuar una declaración de intereses o patrimonial -esa es la voluntad de esta Corporación-, pues son actores principales de la administración de justicia.

Por último, se indica el gasto fiscal que significarán las nuevas remuneraciones y las disposiciones transitorias establecen los plazos para llevar a cabo los concursos públicos y los procedimientos respectivos.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Gastón Von Mühlenbrock, quien rendirá el informe de la Comisión de Hacienda.

El señor **VON MÜHLENBROCK.-** Señor Presidente, tengo el honor de dar a conocer el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que establece un sistema de regulación sobre los abogados integrantes de cortes de apelaciones y otros.

Constancias reglamentarias previas. Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por una moción de la diputada señora Marcela Cubillos y de los diputados señores Víctor Pérez, Marcelo Forni, Rodrigo Álvarez e Iván Moreira.

Como se señala en el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, su excelencia el Presidente de la República presentó una indicación sustitutiva de su articulado, que sirvió de base al análisis de la comisión técnica.

Disposiciones o indicaciones rechazadas:

Ninguna.

Disposiciones que fueron aprobadas por unanimidad:

Las dos puestas a consideración de la Comisión.

Asistió a la Comisión, durante el estudio del proyecto, el señor Francisco Maldonado, jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia.

El objetivo de la iniciativa es mejorar los grados de independencia, imparcialidad y responsabilidad de la función judicial de quienes ejercen como abogados integrantes de los tribunales superiores de justicia.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, de 22 de octubre de 2003, señala que se aumenta el ingreso por integración desde un treintavo a un veinteavo de la remuneración mensual asignada a los cargos de ministros de Corte Suprema y de corte de apelaciones. Afirma, además, que, atendiendo los estudios técnicos elaborados por el Ministerio de Justicia, que utiliza al efecto como parámetro de referencia los días hábiles de integración probables, se concluye en que en este aspecto la iniciativa no irroga mayor gasto fiscal.

Mediante informe sustitutivo, de 11 de julio de 2005, relativo a la indicación del Ejecutivo, se reitera el concepto de que, atendiendo los estudios elaborados por el Ministerio de Justicia, el proyecto de ley, en su globalidad, no irroga mayor gasto fiscal.

En el debate de la Comisión el señor Francisco Maldonado, ante diversas consultas de los señores diputados, precisó que el criterio del Ejecutivo es establecer el máximo de similitudes posibles entre el ministro titular y el abogado integrante en materia funcionaria. Así, en este proyecto se ha extendido el sistema de calificaciones de los miembros de los tribunales superiores de justicia a estos abogados, quienes estarán sujetos a control disciplinario y deberán efectuar la misma declaración de intereses que deben realizar los miembros del Poder Judicial.

El señor Maldonado reconoció que el ideal en esta materia sería contar con ministros volantes que cumplieran las funciones de un ministro en visita, de fuero, e integrar salas. Para ello, cada corte debería contar con un mayor número de ministros y más infraestructura, lo que significaría un esfuerzo económico mayor que, por el momento, no se puede llevar a cabo.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso en su informe que la Comisión de Hacienda tomara conocimiento de los artículos 1º, numero 5), y 3º.

En relación con la discusión particular, cabe señalar lo siguiente:

En el artículo 1º del proyecto, se introducen diversas modificaciones al Código Orgánico de Tribunales.

Por el numero 5) se sustituye, en el inciso primero del artículo 221, la expresión "treintava" por la siguiente: "veinteava".

En el artículo 3º se señala que el mayor gasto fiscal que irrogue en su primer año de aplicación la presente ley, se financiará con cargo a reasignaciones de los recursos considerados para dicho año en el presupuesto del Poder Judicial o del Tribunal Constitucional, en su caso.

Puestos en votación los artículos precedentes, fueron aprobados por unanimidad.

Lo anterior fue acordado en sesión de 5 de julio de 2005, con la asistencia de los diputados señores Exequiel Silva (presidente), Claudio Alvarado, Rodrigo Álvarez, Julio Dittborn, Camilo Escalona, Carlos Kuschel, Pablo Lorenzini, José Miguel Ortiz, José Pérez, Eugenio Tuma y quien habla, Gastón Von Mühlenbrock, según consta en las actas respectivas.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS.-** Señor Presidente, como dije en la Comisión, la institución de los abogados integrantes debiera tender a desaparecer. El ideal en un estado de derecho, es que quienes se dedican a aplicar justicia en los tribunales colegiados, deben ser personas dedicadas a tiempo completo y no esta institución de reemplazo, muy *sui generis* del estado de derecho chileno. Tengo entendido que, en general, es bastante poco común encontrar en el derecho comparado instituciones parecidas.

Sin embargo, una transición o cambio radical en ese sentido, en el corto plazo, no sería posible debido a su alto costo, porque la institución es de antigua data y muy arraigada en nuestros tribunales.

Dicho lo anterior, entiendo que este proyecto forma parte de aquellos acuerdos a que el Ejecutivo llegó con la denominada "Mesa judicial" destinada a modernizar la aplicación de justicia y el acercamiento de ésta a las personas. Forma parte de un conjunto de proyectos, uno de los cuales, más bien de carácter misceláneo que crea una serie de condiciones, fue aprobado por unanimidad y lo despachamos la semana pasada.

Este otro proyecto, de ese paquete de la Mesa judicial, como decía el diputado informante de la Comisión de Constitución, va en la dirección correcta, porque busca transparentar y hacer más claro y preciso el nombramiento de los abogados integrantes en los tribunales colegiados.

La indicación sustitutiva del Ejecutivo colabora en ese sentido, puesto que reconoce el mérito de los miembros de esta Cámara que presentaron una moción la que probablemente se tuvo a la vista a la hora de elaborar dicha indicación sustitutiva.

Por una parte, los elementos de mayor transparencia dicen relación, desde luego, con la mayor duración en el cargo y, por otra, con normas más estrictas -a mi juicio, eran necesarias- a la hora de poder recusar a los abogados integrantes.

Un grupo de diputados de la Comisión, entre ellos los señores Bustos y Saffirio, presentamos una indicación, que fue aprobada por unanimidad, para agregar en la letra b) que será causal de recusación respecto de los abogados a que se refiere el inciso anterior, la existencia de relaciones

laborales, comerciales o societarias, con el abogado o procurador de alguna de las partes, que permitan presumir que su imparcialidad se encuentra comprometida.

El diputado señor Riveros me hizo una consideración sobre una materia y sería bueno que quedara en la historia fidedigna de la ley. Le encuentro toda la razón y la hará notar cuando le corresponda su turno.

El hecho de establecer también concursos públicos es un paso muy importante en cuanto a la transparencia que pretende el Ejecutivo. Dichos concursos van a estar destinados a elegir entre los mejores que quieran tener la condición de jueces transitorios, para decirlo de alguna manera.

Además, me parece legítimo y bueno que se diga, que el Ejecutivo está renunciando a la vieja posibilidad, de acuerdo con la norma actual, de nombrar directamente a los abogados integrantes. La conformación de listados, a través de concurso público, es un avance importante y habla bien de un Ejecutivo que está dispuesto -reitero- a hacer un acto de renunciamiento respecto de una cuestión que, históricamente, estaba en sus manos. Es un avance en la transparencia.

Cuando se pone en duda el *animus* de transparencia que ha gobernado la idea de legislar durante estos años, aquí hay un elemento más demostrativo de lo contrario. Ésta es una herramienta tradicional, muy permanente -según la costumbre-, del Ejecutivo en la integración de los tribunales superiores. Si uno revisa las integraciones de las cortes de apelaciones de las grandes ciudades, se va a encontrar con que lo normal es que las salas estén integradas por uno o, incluso, a veces por dos miembros, más allá de las exigencias de la ley, en cuanto a integrarlas con mayoría de miembros titulares.

En consecuencia, éste es un buen avance -iniciado por moción y sustituida por un texto del Ejecutivo- desde el punto de vista de la transparencia y que, a mi juicio, debiera permitir un funcionamiento más claro y preciso de esta institución que -como dije al comienzo-, me parece debiera irse en retirada poco a poco. Lo más sano y lo mejor es que quienes se dedican a impartir justicia lo hagan de manera exclusiva y excluyente.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Pérez.

El señor **PÉREZ** (don Víctor).- Señor Presidente, quiero anunciar el voto favorable de la bancada de la UDI a este proyecto de ley que tiene su origen -como lo han dicho el diputado informante y otros- en una moción de diversos diputados de la UDI, entre los cuales me incluyo, frente a la necesidad de transparentar -elemento esencial- la administración de justicia.

Ésta es, sin duda -podríamos calificarla así-, la más delicada de las actividades públicas, toda vez que ante la decisión de los jueces, las personas pueden resultar afectadas en su libertad, en su honor o en sus bienes.

Debido a las inhabilidades de los miembros de la Corte Suprema y de cortes de apelaciones existe la institución, de frecuente utilización, de abogados integrantes.

Concuerdo con lo que han planteado algunos diputados que me han antecedido en el uso de la palabra, en cuanto a que el ideal es que no exista esta institución, pero por razones presupuestarias y de infraestructura, es imposible que hoy tengamos suficientes ministros e infraestructura para que la ausencia de unos o las inhabilidades de otros no impidan el funcionamiento de las salas de la Corte Suprema y de las cortes de apelaciones.

A pesar del aporte que muchos abogados integrantes han hecho a la judicatura y por el esfuerzo que han realizado otros, durante largo tiempo es difícilmente presentable ante la opinión pública y, por ende -a nuestro juicio-, debilita el prestigio de la judicatura ante la sociedad, la circunstancia de que

estos profesionales, mientras integran una corte en calidad de jueces, puedan a la vez patrocinar y representar a clientes, o bien asesorarlos como consultores, en asuntos que son de competencia de los mismos tribunales.

Es posible, a veces, en términos teóricos, que estos abogados integrantes respondan adecuadamente a todas las normas de probidad, pero -reitero- es difícilmente presentable, toda vez que formando parte de una determinada corte puedan fallar, resolver, modificar e, incluso, participar en la sanción a jueces de tribunales inferiores en los cuales también participan como abogados.

Evidentemente, esta situación se hace día a día más insostenible y hay que ir superándola para que la judicatura tenga más pureza y transparencia. Ése ha sido el objetivo de la moción y nos alegra que el Ejecutivo, después de las conversaciones que sostuvimos con asesores del Ministerio de Justicia, haya presentado esta indicación sustitutiva para perfeccionar el proyecto. Sin duda, también recibió mejoramientos importantes en su discusión por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque el fondo es el mismo: transparencia. Es decir, garantizar que los abogados, mientras sean integrantes de la Corte Suprema, no van a poder patrocinar ni participar en cualquier tribunal del país. Y si son integrantes de cortes de apelaciones, no van a poder patrocinar ni ejercer como abogados en juicios en toda la jurisdicción de dicha Corte.

Ése es un avance notable, como también lo es el concurso público, porque significa que también vamos a poder tener abogados de talla, de prestigio, de la academia o que hayan abandonado definitivamente la función judicial.

Además, lo establecido en la letra h) del numeral 4 es el elemento central, porque establece que a los abogados designados por el Presidente de la República para integrar la Corte Suprema, les está prohibido patrocinar causas que se ventilen ante los tribunales de justicia, desde el juramento a que se refiere el inciso segundo del artículo 303 del Código Orgánico de Tribunales y mientras se mantengan en el cargo.

No hay duda de que integrar la Corte Suprema, poder enmendar, ordenar y sancionar a jueces inferiores, a ministros de corte de apelaciones, y además litigar ante esos mismos tribunales, es un privilegio que puede ser claramente irritante.

Por eso, el inciso segundo de la letra h) referida señala que a los abogados designados por el Presidente de la República para integrar una corte de apelaciones les está prohibido patrocinar juicios que se ventilen ante la corte respectiva o que sean de competencia de tribunales que ejerzan jurisdicción dentro del territorio de dicha corte, desde el juramento a que se refiere el inciso segundo del artículo 303 y mientras se mantengan en el cargo.

Estas dos normas dan cuenta de que la moción que presentamos ha tenido el efecto que deseamos, teniendo presente que el ideal es que no existan abogados integrantes. Por lo tanto, la regulación que se establece en las normas aprobadas por las Comisiones de Constitución, Legislación y Justicia y de Hacienda, y que hoy discutimos en la Sala, van en el sentido correcto y, al momento de su promulgación, habremos dado un paso gigantesco y sustantivo hacia la transparencia en la administración de justicia.

He dicho.

El señor **CORNEJO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el ministro de Justicia.

El señor **BATES** (ministro de Justicia).- Señor Presidente, la mayoría de las razones que se tuvieron en vista para presentar esta indicación sustitutiva ya han sido reseñadas en esta sesión. Sin embargo, y a título informativo, quiero señalar que este proyecto que regula el sistema de abogados integrantes es parte de un trabajo que se hizo en el

Ministerio de Justicia. Para tal efecto, se constituyó una Mesa judicial, hecho aparentemente inédito, en torno a la cual trabajaron, durante diez meses, seis ministros de la Corte Suprema, seis académicos del más alto nivel y personal del Ministerio de Justicia, con el objeto de hacer un análisis global de los temas que afectan al Poder Judicial, poniendo particular énfasis en la probidad de su funcionamiento.

El resultado de ese extenso trabajo son los cinco proyectos que hemos presentado al Congreso Nacional, uno de los cuales es éste de los abogados integrantes.

A continuación, haré una síntesis de esos cinco proyectos. El primero modifica el sistema de nombramientos y calificaciones de los funcionarios judiciales, tema que tiene directa relación con la independencia judicial y que ha sido latamente tratado en la literatura que existe sobre la materia en Chile y en otros países.

El segundo proyecto modifica el Ministerio Público Judicial, en cuanto reforma la labor de los fiscales judiciales y establece cambios al sistema disciplinario del trabajo de los jueces. Se le asigna a este Ministerio Público Judicial, la función esencial de supervigilar e investigar las conductas que puedan afectar la disciplina o la probidad de los funcionarios judiciales.

En la actualidad, el Ministerio Público Judicial tiene un conjunto de atribuciones muy disperso, que distintas leyes le han ido entregando a través del tiempo. Por el proyecto en comento, este ministerio asumirá exclusivamente la supervigilancia disciplinaria de los funcionarios judiciales.

El tercer proyecto forma parte de lo que se conoce corrientemente como “autonomía económica”.

El cuarto, es un proyecto misceláneo y, el quinto, es el de los abogados integrantes.

La idea central del proyecto en debate coincide, en lo fundamental, con la moción presentada, en su momento, por algunos diputados. La intención no es eliminar a los abogados integrantes -tema que ha sido parte de la discusión pública desde hace algún tiempo- sino mantener la institucionalidad, pero mejorándola sustancialmente, para cuyo efecto podría servir la experiencia de este ministro, pues fue abogado integrante durante tres años en las cortes de apelaciones de Santiago.

El problema central de esta institucionalidad radica en que un abogado integrante ejerza su profesión, en forma privada, en el mismo territorio jurisdiccional de la corte en la cual se desempeña. Este punto es particularmente agudo en las regiones, porque es muy común que los abogados integren sala y, simultáneamente, litiguen ante el mismo tribunal, lo cual genera una mala percepción ciudadana del ejercicio de este cargo.

Para una mayor transparencia y probidad del ejercicio de esta función y, sobre todo, para que la ciudadanía la perciba así, en el proyecto se establece el concurso público de antecedentes, de manera que todo el espectro de abogados, que muchas veces no tienen los contactos o las relaciones necesarias para ser propuestos en las ternas correspondientes, puedan acceder a dicha función en igualdad de condiciones.

Además, se incorpora a los abogados integrantes al proceso de la calificación obligatoria, como ocurre con los jueces; se establece la obligación de hacer declaración de intereses, en los términos que rigen para otros funcionarios, y se extiende el plazo de nombramiento, que en las cortes de apelaciones es de un año y, en la Corte Suprema, de tres, a cinco años. Así, quienes aspiran a ejercer esta delicada función, podrán planificar mejor sus actividades profesionales y, sobre todo, tratar de dedicarse en forma preferente a ella. Esto último, en razón de que la dedicación exclusiva no es posible, porque la dinámica de la integración de las cortes conlleva, muchas veces, que los abogados no integren sala.

En definitiva, este proyecto aborda uno de los problemas reales del Poder Judicial y,

junto a las demás iniciativas que actualmente se encuentran en tramitación en el Congreso Nacional, forman un todo que apunta a mejorar su institucionalidad y, sobre todo, su imagen de probidad, aspectos que permitirán mejorar la percepción ciudadana del funcionamiento de los tribunales de justicia.

Muchas gracias.

El señor **ASCENCIO** (Presidente).- Ha terminado el Orden del Día.

Están inscritos para hacer uso de la palabra la diputada señora Pía Guzmán y los diputados señores Bustos, Ceroni, Riveros y Longueira. Considerando que habría consenso en el tema de fondo, solicito el acuerdo de la Sala para que cada uno pueda intervenir hasta por tres minutos.

No hay acuerdo.

En consecuencia, la discusión del proyecto continuará en una próxima sesión.

VII. PROYECTOS DE ACUERDO

MEDIDAS PARA COMBATIR LA "PIRATERÍA" EN EL CENTRO DE SANTIAGO. (Votación).

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Corresponde votar, por última vez, el proyecto de acuerdo Nº 581, que tiene por objeto implementar medidas para combatir la "piratería" en el centro de Santiago.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Rechazado por falta de quórum.

INFORMACIÓN SOBRE NECESIDAD DE MANTENER EL CAMBIO HORARIO Y SU IMPACTO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo Nº 582, de los señores Encina, Montes, Palma, Delmastro, Von Muhlenbronck, y de la señora Saa, doña María Antonieta.

"Considerando:

Que en cumplimiento del D.S. Nº 1.489 de fecha 6 de octubre de 1970, en el segundo sábado de marzo, se retorna al horario normal de nuestro país, dando lugar a una adecuación horaria que ya es tradicional. Sin embargo, desde su implantación hace ya más de tres décadas, no se ha vuelto a efectuar un análisis científico acerca de la convivencia o inconveniencia de esa variación horaria, desde el punto de vista de la calidad de vida de las personas y su impacto en la economía del país.

Que en primer lugar, hay que tener presente que ya en 1912, los países se pusieron oficialmente de acuerdo para fijar un sistema horario, que permitiera el desplazamiento de un país a otro, sin grandes alteraciones para los transportes. Para lograrlo, se dividió la tierra en 24 husos horarios (cada huso abarca 15 grados de longitud), partiendo del meridiano cero, que pasa por el Real Observatorio de Greenwich, en el sur de Inglaterra. Los husos se numeran según su distancia al este o al oeste de Greenwich. Esta división no es tan rígida en algunos lugares, donde se han privilegiado las fronteras naturales por sobre los meridianos, para unificar un territorio en una determinada hora.

Que de acuerdo con esa división internacional, a Chile le correspondió el huso horario +5. Sin embargo, en 1947, por conveniencia, se adoptó el huso inmediato ante-

rior, es decir +4, lo que significa cuatro horas de diferencia con el meridiano de Greenwich.

Desde 1970, se dispuso que cada año la hora oficial se adelantará 60 minutos. Este cambio de hora oficial del territorio, viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1.489 de fecha 6 de octubre de 1970, el que teniendo en consideración "la conveniencia de uniformar y racionalizar los cambios de hora, dispuestos para el mejor aprovechamiento de la luz natural", decreta el adelanto horario en 60 minutos a contar de las 24 horas del segundo sábado de octubre, horario que se mantendrá hasta las 24 horas del segundo sábado de marzo.

Que de esta manera, el horario de verano, que se aplica oficialmente desde fines de la década del 60, implica correrse en un huso, es es, +3 horas. Con esto se busca aprovechar más las horas diurnas de luz. La idea se oficializó luego de que en 1968 Chile se viera afectado por una gran sequía. Con esta nueva modalidad, las autoridades buscaban ahorrar energía, aprovechando más la luz del sol. Ha habido sólo ocasionales excepciones, motivadas por problemas de sequía, razones políticas o la visita del Papa Juan Pablo II en que esta disposición no se ha aplicado.

Que el mismo procedimiento se aplica en el territorio de Chile insular occidental, que comprende a la Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez: a las 22.00 horas del mismo sábado 9 de octubre, la hora oficial deberá adelantarse en 60 minutos.

Que habiendo transcurrido 30 años desde la implantación del cambio de hora oficial, resulta necesario evaluar su impacto económico, energético y de salud en las personas de la referida medida.

Que en efecto, para una parte importante de la población el cambio de horario genera trastornos de sueño, que no duran sólo unos días, sino que representan un largo período de transición y ajuste que complican el desempeño diario durante un largo período siguiente, con el consiguiente impacto en la calidad de vida, salud y productividad de ese segmento de la población.

Que tampoco se han efectuado estudios acerca del nivel de ahorro de energía que representa la medida que permita justificar su mantención, toda vez que el horario de verano si bien supone un ahorro de energía en la tarde, se traduce en gasto en horas de la mañana.

La Cámara de diputados acuerda:

Solicitar al ministro de Economía para que, a través de la Comisión Nacional de Energía y al ministro de Defensa, para que a través del Servicio Hidrográfico de la Armada (Soha), informe acerca de la necesidad de mantener el cambio de horario, desde el punto de vista del ahorro de energía. Asimismo, solicitar al Miniterio de Salud un estudio acerca del impacto en la salud de las personas que esta medida implica, particularmente a raíz de los trastornos del sueño que su aplicación provoca".

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- No hay quórum. Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Nuevamente no hay quórum.

Se llamará a los señores diputados por cinco minutos.

-*Transcurrido el tiempo reglamentario*:

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- No hay quórum.

El proyecto se votará por última vez en la próxima sesión ordinaria.

VIII. INCIDENTES

OBRA VIAL Y MAYOR DOTACIÓN DE CARABINEROS PARA RANCAGUA. Oficios.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Esteban Valenzuela.

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, pido oficiar al secretario regional ministerial de Obras Públicas de la Sexta Región, con el fin de que nos informe acerca de lo prometido por anteriores seremis, sobre el término del asfaltado del camino que une a Chancón con la ruta que va a Rancagua y con la mina El Inglés.

Señor Presidente, es muy difícil encontrar patrullaje policial en las calles de la ciudad de Rancagua.

Por lo tanto, pido oficiar al señor subsecretario de Carabineros de Chile y al señor General Director de Carabineros de Chile, para que nos informen acerca de la cantidad de funcionarios de esa policía que existen por habitantes en cada una de las capitales regionales.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REIVINDICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE EL TENIENTE.

El señor **VALENZUELA.-** Señor Presidente, me quiero referir a un tema muy atacado, como es el plan de expansión de El Teniente, detrás de lo cual vemos manos privatizadoras.

El plan de expansión de El Teniente significó una inversión de 700 millones de dólares en cuatro años y la ocupación de más de 10 mil trabajadores de firmas contratistas en su momento *peak*, a pesar de la gran crisis económica que afectaba al país y a la región. Fue equivalente a la expansión hecha a fines de los 1960, que duró doce años y que trajo enormes beneficios, ya que permitió que esa mina subterránea mantuviese niveles de costo competitivos. Se le debe comparar con minas subterráneas y no con las de tajo abierto.

Quiero reivindicar a Patricio Guajardo y Rubén Alvarado, gerentes que materializaron e implementaron el plan de desarrollo de El Teniente, que como en todo megaproyecto, aparecieron obras adicionales o se produjeron algunos atrasos.

Sin embargo, al observar que se cometen tantos errores en el sector privado, da mucha rabia que paguemos así de mal al salario de Chile.

En consecuencia, reivindicamos el plan de desarrollo de El Teniente, así como el enorme aporte que hace la minera estatal a la economía regional y a las políticas sociales.

He dicho.

RÉPLICA A DENUNCIAS DE SENADOR EN CONTRA DE FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Oficios.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, en nombre propio y en el de mis colegas diputados de la Concertación representantes de distritos de la Novena Región, señores Eduardo Saffirio, Fernando Meza, Jaime Quintana y Edmundo Villouta, intervengo en esta oportunidad para hacer ver nuestros planteamientos sobre la actitud que ha asumido en el último tiempo el senador de Renovación Nacional señor José García Ruminot, quien se ha empeñado de manera sistemática en tratar de involucrar a un importante grupo de funcionarios que laboran en la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de La Araucanía y, también, a las autoridades de esa cartera del nivel central en, supuestamente, graves irregularidades delictuales que, según insiste, revestirían caracteres de delito, en la ejecución de las obras de mejoramiento del denominado eje Caupolicán y en la construcción de la flamante costanera de Temuco, capital de la Región de La Araucanía.

Hasta el momento, lo único cierto es lo que ha establecido el órgano que, por excelencia, es el contralor de la legalidad administrativa, cual es la Contraloría General de la República, la que ha efectuado largas indagaciones sobre la materia y ha concluido que han existido faltas administrativas, que recomienda superar y, al mismo tiempo, ha ordenado la instrucción de sumarios administrativos que se encuentran en su fase terminal.

Hoy, esta materia está en manos de la ministra en visita de la ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, señora Gloria Ana Chevesich, por cuanto dicho senador le solicitó que investigara esos contratos de Obras Públicas, porque él tiene la "impresión" de que las infracciones revisten la naturaleza de delitos y no sólo de desapego a las normas formales que regulan los procedimientos administrativos, como concluyó la Contraloría General de la República tras una larga y exhaustiva investigación.

No quiero entrar a analizar en detalle las denuncias del señor senador, pues ellas se basan sólo en "impresiones", más aún cuando no se entrega un solo antecedente que avale la comisión de algún delito. A mi juicio, al entrar en ese juego, sólo aumentaríamos el daño que, con esa prédica sistemática y majadera, ya se ha causado a la institución y a sus profesionales, a quienes todos conocen como gente sencilla y honesta que ha dedicado gran parte de su vida profesional al servicio en el sector público y en el Ministerio de Obras Públicas.

Con sus actuaciones, el senador García Ruminot se suma a un conjunto de actores de la oposición que pretenden tapar el sol con un dedo.

En efecto, alejados, por mandato de la ciudadanía, del Gobierno para administrar los recursos del Estado, pretenden enlodar los avances que ha tenido Chile en el último decenio en materia de infraestructura física.

Cabe destacar que los cuestionados son contratos pagados y agotados completamente en su ejecución. Las obras han finalizado, están a disposición del uso público y representan un orgullo y un avance en materia de autovías, nunca antes visto en la región.

Tampoco podemos olvidar u omitir el notable avance en infraestructura rural. Hoy, en La Araucanía, existen decenas de nuevos caminos y puentes. La mantención de la red caminera secundaria, por primera vez, es regular y de buen estándar, y ha ido mejorando con el tiempo.

Todavía nos falta, pero lo que tenemos hoy, antes no existía.

Por cierto, el senador García Ruminot también ha sido importante en demandar de

la Dirección de Vialidad y de otros organismos los avances en la materia, y es precisamente por eso que hoy, en la Novena Región, no se entiende la actitud de un parlamentario que pretenda desconocer los importantes logros que el Gobierno ha tenido en materia de infraestructura. Sólo porque estamos cerca de una contienda electoral, se cree que enlodando a un gobierno, a sus autoridades y profesionales mejorará la evaluación ciudadana de los candidatos de su coalición.

Los mismos que hoy reclaman por la forma en que se hacen las cosas son los que han obligado a una burocratización extrema del Ministerio de Obras Públicas, y estoy seguro de que mañana reclamarán por la lentitud en el diseño y ejecución de anheladas obras de adelanto en las zonas que representan.

Con ese discurso, estamos condenados a vivir en el subdesarrollo. Hoy, los obstáculos al desarrollo los ponen quienes, alejados por los ciudadanos de la conducción de los asuntos públicos, desde la vereda de enfrente, sólo se dedican a atacar, enlodar y criticar con saña a quienes mojan la camiseta por Chile.

Temuco y la Novena Región reconocen las obras que ha realizado el Ministerio y los avances que hemos tenido en infraestructura y exigen responsabilidad a sus representantes y que contribuyan positivamente a una tarea que es de todos: traer bienestar a los habitantes de una zona que tanto requiere el mejoramiento de su infraestructura física y productiva.

Basta de contaminar el ánimo de una región que sólo quiere trabajar en pos de su progreso y desarrollo, que no quiere que ese desarrollo y progreso se entrampe por denuncias ligeras y sin fundamento, motivadas por intereses políticos de partidos y dirigentes a quienes el pueblo, lisa y llanamente, no quiere en la administración del Estado.

Para terminar, pido que copia de esta intervención sea enviada, en mi nombre y en el de mis colegas Saffirio, Meza, Quintana y Villouta, al señor ministro de Obras Públicas, al Seremi de Obras Públicas de la Novena Región y a las asociaciones de funcionarios de ese ministerio, tanto en la capital como en la Novena Región.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los que adjuntará copia de su intervención.

ANTECEDENTES SOBRE SUSPENSIÓN DE TRABAJOS EN CARRETERA AUSTRAL Y NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE ZONA AUSTRAL. Oficios.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Carlos Kuschel.

El señor **KUSCHEL.-** Señor Presidente, pido oficiar a los ministros de Obras Públicas, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Economía y Energía para que cada uno informe, en el ámbito de sus funciones, sobre el avance de la conectividad de la provincia de Palena, en particular en las comunas de Chaitén, Futaleufú y Palena, en las que se han paralizado los trabajos de terminación de la unión de la Carretera Austral, entre las caletas Pichanco y Gonzalo, donde faltan solamente 30 kilómetros de camino y otros 30 están trazados y foseados.

Incluso, se retiró al Cuerpo Militar del Trabajo (CMT) -por eso pido oficiar al Ministerio de Defensa Nacional-, que hacía esas faenas, de la ciudad de Chaitén, medida que también provocó un daño a la economía de la comunidad.

Quiero que me informen cuándo se reanudarán esos trabajos y cuáles serán los recursos y plazos considerados para ello,

porque es una necesidad imperiosa para esa zona. Además, pido que se me informe cómo y cuándo se licitarán nuevamente los recursos del subsidio para el transporte marítimo y aéreo, porque hoy tiene subsidio sólo una empresa, y no existe la posibilidad de introducir competencia en este importante servicio para la comunidad de la provincia de Palena.

En segundo lugar, pido se oficie a la ministra de Bienes Nacionales, a fin de que nos informe cuántos son los títulos de dominio saneados en los últimos dos años en las comunas de Hualaihué, Chaitén, Futaleufú y Palena y cuántos están en lista de espera y de qué sectores. Mi impresión es que han dejado de sanear títulos en áreas importantes pensando que se ha concluido la tarea, en circunstancias de que hay muchos casos pendientes.

En tercer lugar, pido que se oficie al ministro de Economía y al intendente regional, con el fin de que nos informen acerca de los estados de avance de la electrificación rural, porque quedaron familias muy cerca del tendido eléctrico sin dicho suministro. Esto lo solicito, particularmente, en el camino que va desde la Villa Santa Lucía a la ciudad de Palena.

En cuarto lugar, pido que se oficie al ministro de Economía, a fin de que nos informe cuáles son las medidas que se están implementado para mejorar la calidad del suministro eléctrico de la provincia de Palena que permita, eventualmente, bajar los precios. Al respecto, tengo respuesta para los casos de las comunas de Hualaihué y Cochamó, pero para Futaleufú y Palena no existe claridad, dado que el suministro es irregular, de mala calidad, con fluctuaciones y, además, caro.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión de los diputados señores Carlos Vilches y Gastón Von Mühlenbrock.

DESVÍO PARA VEHÍCULOS PESADOS EN CUESTA CARDONE, COPIAPÓ. Oficio.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Vilches.

El señor **VILCHES.-** Señor Presidente, la Cuesta Cardone, de la carretera de acceso sur a la ciudad de Copiapó, se ha transformado en una carretera de alto riesgo para los vehículos pesados. En las últimas semanas hubo varios accidentes, uno de ellos en el puente de acceso a Copiapó, donde estaban detenidos por luz roja seis o siete vehículos que fueron impactados por un camión al que se le cortaron los frenos. Felizmente, no hubo desgracias personales. La causa del accidente fue que el conductor del camión no tuvo la posibilidad de desviarse al percatarse de la falla mecánica.

Por otra parte, ayer, un camión bajó a gran velocidad por la Cuesta Cardone, pasó el semáforo, ingresó por la calle Colipí, donde arrastró a cinco vehículos, semáforos y postes de luz cortando sus cables. Después de esa loca carrera, se detuvo frente al *mall* Plaza Real, provocando alarma pública.

Por lo tanto, creo absolutamente necesario revisar el diseño de ingreso en la parte sur de la ciudad de Copiapó, por lo que solicito se envíe un oficio al ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, para que considere la posibilidad de construir un desvío para los vehículos pesados que sufran alguna falla mecánica al bajar la Cuesta Cardone con el fin de poder detenerse antes del ingreso a dicha ciudad.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE LICITACIÓN DE VÍAS PROYECTO BIOVÍAS EN CONCEPCIÓN. Oficios.

El señor **VILCHES** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Socialista y Radical, tiene la palabra el diputado señor Alejandro Navarro.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, pido que se oficie al ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que nos informe de manera detallada sobre la próxima licitación de servicios de transporte público en el proyecto denominado Biovías en Concepción. Diversos empresarios de las pymes del transporte de la región han señalado que existe un trato discriminatorio y arbitrario hacia ellos y que la licitación fue impuesta en una negociación en la cual las observaciones de las pequeñas empresas no fueron consideradas. Eso ha llevado a que la licitación sea objeto de muchas críticas.

Asimismo, han manifestado que en la actual licitación no se ha evaluado ni considerado el hecho de que el parque de buses ha mejorado en más del 60 por ciento, pues se han actualizado y renovando las máquinas. También han señalado que las bases para la próxima licitación no se están elaborando con la participación de todos los actores, sino sólo con la de algunos grupos representativos de empresarios.

Por ello, pido que el ministro de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones nos informe cómo se han elaborado esas bases, quién decide qué aspecto es incluido o excluido, el número de reuniones sostenidas tanto en Santiago como en Concepción y el nombre de los empresarios y dirigentes que han participado en ellas. La idea es conocer en detalle el tiempo invertido en la elaboración de las bases de la licitación con los pequeños y medianos empresarios del transporte de la Octava Región.

También se nos ha informado que las bases son elaboradas en Santiago. En la Octava Región existe capacidad técnica y empresarial; sin embargo, los técnicos, particularmente los asesores del Ministerio de Obras Públicas, están radicados en la Región Metropolitana. Ello ha producido cierta fricción, totalmente comprensible, pues en la región existen empresarios con más de cincuenta años de servicios, una seremi de Transportes, de larga trayectoria en el cargo y con profesionales capacitados, que debieran tener un rol más significativo en la elaboración de las bases de la licitación de lo que significará la modernización del transporte público en la Octava Región. Nadie está contra la modernización.

Se ha planteado la conformación de las denominadas unidades de negocio, que son entidades que deben tener patrimonio propio. En tres años la propiedad de los taxibuses será conformada por dichas unidades. Se han hecho observaciones en el sentido de que tres años es un tiempo demasiado breve para una experiencia empresarial nueva. Como todos los empresarios del transporte han constituido micro unidades, sumarlos a unidades de negocio administradas por una entidad financiera diferente puede resultar exageradamente apresurado. Por ello, debiera considerarse un tiempo progresivo de adaptación, a fin de que el proyecto tenga éxito. ¿Cuál es el apuro? Lo importante es el éxito final.

También se ha criticado el hecho de que las unidades de negocio serán administradas por entidades financieras. Se trata de los llamados administradores financieros. Ello obliga a las empresas privadas a ser administradas en el negocio financiero por un tercero designado por el Estado a través de una licitación.

Asimismo, se ha cuestionado mucho que no se conozca qué entidad financiera va a administrar el proyecto Biovías. No se sabe si será la misma que está en Santiago ni si será una sola entidad la que se haga cargo de la administración a nivel nacional. Todo mono-

polio y concentración del poder, particularmente de un sector tan importante en la vida ciudadana, como es el transporte público, que lleva a los hogares, al trabajo, a la escuela, etcétera, a más del 70 por ciento de los chilenos, debe tener máxima competencia y también una adecuada regulación.

Quiero que el ministro nos explique cuál será el procedimiento para determinar la entidad de administración financiera, de manera de garantizar que habrá competencia y que no se negará anticipadamente la capacidad de instituciones de regiones para conformar entidades que administren el proceso de modernización dentro de la propia región. Además, que nos informe exactamente cuál es el nivel de exigencia y si es tolerable que exista una sola entidad financiera a lo largo del país. Todo indica que se debe promover la competencia y la diversificación, pues la concentración no es buena, sobre todo en este negocio.

Por último, solicito al ministro de Obras Públicas que en su próxima visita a la Octava Región se reúna con todos los pequeños empresarios, en particular con los de la locomoción colectiva pertenecientes a la Federación Regional de Pequeños Empresarios de la Locomoción Colectiva, que preside el señor Pedro Peña y cuyo secretario es el señor Gonzalo Torres.

En segundo lugar, solicito que se oficie al ministro de Transportes para que nos informe sobre el proyecto Biovías de semaforización. Quiero los detalles técnicos y copias de las licitaciones, el nombre de las empresas que están ejecutando el proceso de semaforización, el de las empresas a las cuales se ha asignado este proyecto en los últimos cinco años, el monto de los mismos y sus alcances técnicos. Además, solicito que el Ministerio y la Sectra nos informen si han tenido conocimiento del traspaso de propiedad de las dos o tres empresas de semaforización que existen en Chile, toda vez que no es bueno ni sano que se concentre el proceso de modernización de un área tan importante como la semaforización. Quiero los informes técnicos de todos los proyectos licitados, a qué empresa en particular se adjudicaron; el monto, la fiscalización de la ejecución y, en especial, el detalle técnico de los implementos desarrollados tanto en Biovías como en el plan Transantiago. Deseo saber si efectivamente Sectra ha realizado su labor fiscalizadora, cómo la ha desarrollado y si el Ministerio ha salvaguardado la debida competencia en el sector.

El señor **VILCHES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

ANTECEDENTES SOBRE CONTAMINACIÓN EN CONCEPCIÓN. Oficios.

El señor **NAVARRO.-** Señor Presidente, quiero que la Conama y el Ministerio de Salud nos informen respecto de una situación alarmante. Cuando establecimos restricciones para proteger a los seis millones de habitantes de la Región Metropolitana respecto del polvo en suspensión PM10, que se encuentra normado, y del PM2,5 que no se encuentra normado y que es el más dañino para los alvéolos y en general para la salud, la gente de Concepción nunca pensó que este problema se presentaría también en dicha ciudad, la cual, según los informes de la Conama, está a punto de ser declarada zona saturada.

Por lo tanto, solicito copia de los informes que ha tenido a la vista la Conama y el Ministerio de Salud para establecer la relación entre enfermedades respiratorias de los últimos cinco años y el PM10. Solicito un informe completo de las empresas, en particular de la central termoeléctrica Bocamina, perteneciente a Endesa, que genera electricidad en la comuna de Coronel, Octava Región, pues el principal aporte de PM10 lo produce dicha central, que es necesaria por cierto, pero que data de 1950 y no cuenta con procesos de filtros.

Quiero que la Conama informe si existe plazo para que Concepción sea declarada zona saturada, si esa decisión está tomada y si las empresas que emiten tales partículas han sido notificadas con tiempo, a fin de que tomen las medidas del caso para que esta situación no afecte el empleo. Queremos desarrollo, mantener los empleos, pero también proteger la salud.

La gente de Coronel ha señalado reiteradamente que está dispuesta, incluso, a padecer cesantía, pero que se respete su salud, pues no sólo las pesqueras, sino también la central Bocamina están en una situación inaceptable de contaminación de material particulado PM10.

He dicho.

El señor **VILCHES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

AUMENTO DE DOTACIÓN DE CARABINEROS Y DE VEHÍCULOS POLICIALES EN RÍO BUENO Y LAGO RANCO. Oficios.

El señor **VILCHES** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra el diputado señor Gastón Von Mühlenbrock.

El señor **VON MÜHLENBROCK.-** Señor Presidente, quiero hacer presente mi preocupación por la situación de Carabineros en comunas de mi distrito que no son cabecera de provincia, y por el aumento, tanto de la delincuencia -que es un problema país-, como de las denuncias de violencia intrafamiliar y de delitos como el robo y el hurto. Los agricultores de la zona sufren otro tipo de delincuencia: el abigeato. Ellos están expuestos a verdaderas mafias, que roban y lucran con el faenamiento de los animales, dejándolos, de la noche a la mañana, en la más absoluta pobreza.

Además, existe un trato diferente entre el sector urbano y rural de las comunas, y muchas veces sólo es atendido el sector urbano. Como diputado del distrito 54, represento a siete comunas cuyo sector rural es inmensamente más grande que el urbano; tanto que, incluso, deslinda con la vecina república Argentina. Esta situación contradictoria entre la comuna urbana y rural está haciendo crisis en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Pero quiero llegar a las causas que provocan esta situación, porque independientemente de los avances en el ámbito judicial, tenemos que dar una nueva mirada a las dotaciones de Carabineros y a su parque automotor, aspectos que deben ser analizados en conjunto.

En las comunas de Río Bueno y Lago Ranco he recabado información, mediante un trabajo realizado con el concejal Rodolfo Hott Krull, para buscar soluciones al problema de la violencia.

Por ejemplo, la comuna de Río Bueno, que tiene dos mil kilómetros cuadrados de extensión, cuenta con ocho furgones y tres motos. Además, debemos agregarle la jurisdicción de la comuna de Lago Ranco, que también es inmensa.

Señor Presidente, por su intermedio, quiero manifestar al ministro de Defensa y al general director de Carabineros que, de los ocho furgones, siete están funcionando en malas condiciones, porque ya cumplieron su vida útil, y sólo uno en regulares condiciones, o sea, más del 90 por ciento de la dotación vehicular que apoya la labor de Carabineros en esas extensas comunas está compuesta por vehículos cuya vida útil está sobrepasada en años y hace mucho tiempo debieron ser dados de baja. De los ocho furgones, dos están en la base de la unidad; uno en el retén Carimallín; otro en el retén Mantilhue; otro en Vivanco, en Diumén, en Riñinahue, y el último en la tenencia de Lago Ranco.

En otras palabras, el parque vehicular de esa inmensa región, que tiene aproximadamente 22 por ciento de caminos asfaltados y

78 por ciento de caminos rurales, debería ser dado de baja casi en su totalidad. Uno entiende por qué aumenta la delincuencia y el abigeato en la región y por qué se hace difícil para los carabineros de esas comunas movilizarse y actuar con la rapidez ante un llamado de urgencia.

Obviamente otro problema dice relación con la dotación de carabineros para esas dos comunas.

En la 4ª Comisaría de Río Bueno y sus destacamentos dependientes, la dotación efectiva alcanza a 34 carabineros, pero debieran ser de 60; o sea, tenemos la mitad de carabineros que necesita dicha comuna. La tenencia de Lago Ranco tiene una dotación de nueve carabineros, al mando de un teniente, pero debiera contar, al menos, con 16 funcionarios.

Esto demuestra que existen dos problemas gravísimos: por una parte, deficiencia en el parque vehicular y, por otra, escasa dotación de carabineros. Me preocupan especialmente las comunas más pequeñas, como Río Bueno y Lago Ranco, cuyos habitantes exigen igualdad ante la ley en materia de protección, en particular mayor dotación de carabineros, y mejor parque automotor.

El clamor de la población ha obligado a varios alcaldes a viajar a Santiago para entrevistarse con el ministro de Defensa Nacional o con el general director de Carabineros, a fin de darles a conocer la desesperación de la gente ante este drama social y económico que se produce en nuestras comunas como consecuencia de la falta de dotación policial y de vehículos para cumplir sus labores.

Por lo anterior, solicito que se oficie al ministro de Defensa Nacional, al general director de Carabineros y al ministro del Interior, con copia de mi intervención, para que reestudien lo que sucede en el mundo rural y en el urbano de las comunas mencionadas, y se nos informe de las medidas que, a la luz de estos antecedentes, tomarán para solucionar el grave problema que aqueja a las comunas que no son cabecera de la provincia de Valdivia.

He dicho.

El señor **NAVARRO** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención.

Por haberse cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 22.17 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 19 de julio de 2005.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de reforma constitucional que modifica la composición y atribuciones del Congreso Nacional, la aprobación de los tratados internacionales, la integración y funciones del Tribunal Constitucional y otras materias que indica, correspondiente a los boletines Nºs. 2526-07 (S) y 2534-07 (S), con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

ARTÍCULO 1º

-o-

La que consiste en incorporar un numeral 8., nuevo.

-o-

Número 8.

La letra b).
El párrafo segundo de la letra e) contenida en el Nº 1.- de la letra c).
El Nº 3.- de la letra c).

Número 9.

La que consiste en rechazar este numeral.

Número 22.

La letra a) de este numeral.

Números 28.

Las enmiendas que se efectúan a este numeral.

-o-

Los numerales 34 y 35, nuevos.

-o-

Número 38.

El inciso quinto del artículo 82 que se sustituye.

Número 44.

El reemplazo de la segunda oración del inciso primero.

Número 46.

La supresión de este numeral.

-o-

La derogación de la disposición primera transitoria contenida en el número 53., nuevo.

-o-

Número 48.

La disposición cuadragésima tercera propuesta entre las que reemplaza.

-o-

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5656, de 22 de junio de 2005.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): SERGIO ROMERO PIZARRO, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado".

2. Informe de la Comision Mixta, encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto del proyecto de ley que modifica el Código Penal y el Código de Justicia Militar en materia de desacato. (boletin Nº 3048-07)

"Honorable Camara de Diputados:
Honorable Senado:

La Comisión Mixta constituida en conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Constitución Política de la República, tiene el honor de proponer la forma y modo de resolver las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados, durante la tramitación del proyecto de ley individualizado en la suma, iniciado en mensaje del Presidente de la República.

La Cámara de Diputados, en sesión de fecha 4 de mayo de 2005, designó como integrantes de la misma a los Honorables Diputados señora María Pía Guzmán Mena y señores Jorge Burgos Varela, Juan Bustos Ramírez, Guillermo Ceroni Fuentes y Darío Paya Mira. En la última sesión que celebró la Comisión Mixta el Honorable Diputado señor Paya fue reemplazado por el Honorable Diputado señor Eugenio Bauer Jouanne.

El Senado, por su parte, en sesión de fecha 10 del mismo mes, designó como miembros de la referida Comisión Mixta a los Honorables Senadores que integran su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, los señores Alberto Espina Otero, Marcos Aburto Ochoa, Andrés Chadwick Piñera, José Antonio Viera-Gallo Quesney y Andrés Zaldívar Larraín.

Previa citación del señor Presidente del Senado, la Comisión Mixta se constituyó el día 15 de junio del año en curso, con asistencia de sus miembros, los Honorables Senadores señores Alberto Espina Otero, Marcos Aburto Ochoa, Andrés Chadwick Piñera, José Antonio Viera-Gallo Quesney y Andrés Zaldívar Larraín y los Honorables Diputados señora María Pía Guzmán Mena y señores Juan Bustos Ramírez y Guillermo Ceroni Fuentes.

En la oportunidad indicada se eligió por unanimidad como Presidente al H. Senador señor Alberto Espina Otero y de inmediato la Comisión Mixta se abocó al cumplimiento de su cometido.

-o-

A continuación, se efectúa una relación de las diferencias suscitadas entre ambas Corporaciones durante la tramitación de la iniciativa, así como del acuerdo adoptado a su respecto.

El proyecto en informe está constituido por dos artículos. El 1° modifica el Código Penal y el 2° el de Justicia Militar.

La divergencia entre ambas cámaras se produjo porque la de Diputados rechazó los cambios que el Senado introdujo en los numerales 2) y 4) del artículo 1°.

Artículo 1°
N° 2)

El número 2) del artículo 1°, que en el proyecto del Senado pasó a ser número 3), modifica el artículo 264 del Código Penal, precepto que describe y sanciona el delito de desacato contra la autoridad. Las conductas típicas antijurídicas son perturbar gravemente el orden de las sesiones o audiencias de los cuerpos colegisladores y de los tribunales; injuriar o amenazar a algún miembro de los mismos en dichas sesiones o audiencias; injuriar o amenazar a un senador o diputado por sus opiniones manifestadas en el Congreso; injuriar o amenazar a un juez por los fallos que haya emitido; injuriar o amenazar a cualquier otra autoridad en el ejercicio de su cargo, e injuriar a un superior con ocasión de sus funciones. Para estos efectos, la provocación a duelo es considerada amenaza grave.

En el primer trámite constitucional la Cámara de Diputados introdujo en este artículo dos cambios: suprimió la injuria como constitutiva de desacato, restringiendo la figura a la amenaza y a la perturbación, y eliminó el inciso relativo a la provocación a duelo.

El Senado, en el segundo trámite, se inclinó por la sustitución completa del artículo 264, incorporando en su redacción las modificaciones que hiciera la Cámara de Diputados, así como la penalidad de esta figura, que actualmente está consignada en el artículo 265. Como consecuencia de ello, suprimió el artículo 265.

Debe destacarse el hecho de que el inciso segundo del precepto aprobado en el Senado impone la pena en caso de que la perturbación alcance una magnitud tal que impida o interrumpa la actuación de una autoridad o el funcionamiento de una corporación pública.

La Comisión Mixta concordó con la solución adoptada por el Senado y con la redacción dada al artículo 264, con una salvedad. En efecto, ella resolvió suprimir del inciso segundo la

expresión “o interrumpir”, en virtud de lo cual será necesario que la conducta del hechor impida los actos de una autoridad o corporación pública y no será suficiente la mera interrupción de los mismos para sancionarlo.

Con esta modificación, la Comisión Mixta aprobó el texto del artículo 264 del proyecto del Senado.

-Acordado por unanimidad, por los Honorables Senadores señores Espina, Aburto, Chadwick, Viera-Gallo y Zaldívar, don Andrés y los Honorables Diputados señora Guzmán y señores Bustos y Ceroni.

N° 4)

En este numeral la Cámara de Diputados agregó al Código Penal dos nuevos artículos, 268 ter y 268 quáter.

El artículo 268 ter del Código Penal traslada a dicho cuerpo legal la figura de la sedición impropia cometida por individuos no militares. En concordancia con ello, la Cámara de Diputados enmendó también el artículo 276 del Código de Justicia Militar, con el propósito de excluir de él y, por tanto, de sustraer de la competencia de la justicia militar al individuo no militar que incurra en el delito de sedición impropia.

El nuevo artículo 268 quáter, por su parte, tiene por finalidad insertar en el Código Penal el delito de maltrato de obra a Carabineros en ejercicio de sus funciones cometido por civiles, actualmente incluido en el artículo 416 del Código de Justicia Militar. Complementando lo anterior, la Cámara modificó el artículo 5° del Código de Justicia Militar, para incluir en él una referencia al artículo 416 del mismo cuerpo legal, con lo que se saca de la competencia de los juzgados militares el delito de maltrato cometido por civiles.

En el segundo trámite constitucional el Senado rechazó el N° 4); redefinió con mayor precisión el delito de sedición impropia tipificado en el artículo 276 del Código de Justicia Militar, sin excluir del mismo a los individuos no militares; suprimió la modificación hecha por la Cámara de Diputados al artículo 5° del mismo Código, y actualizó la pena de multa contemplada en el N° 4° del artículo 416, que está expresada en sueldos vitales, para fijarla en unidades tributarias mensuales. La consecuencia de esto es que ambos ilícitos continuarán siendo conocidos por los tribunales del fuero militar, según sus propios procedimientos y serán sancionados conforme al ordenamiento jurídico respectivo.

En el caso del maltrato a Carabineros, el cambio obedeció a que el Senado acogió una indicación del Ejecutivo para excluir este aspecto del proyecto en informe, formulada en vista de que en dicha Corporación se tramita actualmente un proyecto de ley específico sobre esta materia, Boletín Nº 3.587-02, que reordena en el Código de Justicia Militar las diferentes hipótesis del tipo penal maltrato de obra a Carabineros y rebaja algunas penas.

En un examen preliminar, la Comisión Mixta resolvió mantener el rechazo al artículo 268 ter y aprobar el artículo 268 quáter que la Cámara de origen incorporó al Código Penal, corrigiendo únicamente el número 4°, a fin de excluir del tipo la conducta consistente en violentar o maltratar al funcionario policial sin causarle lesiones, porque esa hipótesis resulta asimilable más bien a la injuria que al maltrato de obra.

Además de lo anterior, la Comisión Mixta revisó la redacción del artículo 416 del Código de Justicia Militar y enmendó la redacción de su numeral 4°, en concordancia con lo resuelto respecto del artículo 268 quáter, esto es, removió también allí la frase concerniente al maltrato que no causa lesiones.

-Los acuerdos, que fueron unánimes, fueron adoptados por los Honorables Senadores señores Espina, Aburto, Chadwick, Viera-Gallo y Zaldívar, don Andrés y los Honorables Diputados señora Guzmán y señores Bustos y Ceroni.

Sin embargo, luego la Comisión advirtió que el artículo 416 vigente del Código de Justicia Militar contiene disposiciones idénticas a las del artículo 268 quáter que se agregaría al Código Penal. Tomó nota, además, de que el Senado eliminó la modificación al artículo 5° del primero de dichos Códigos, lo que fue aceptado por la Cámara de Diputados. De esta manera, si el artículo 268 quáter se mantuviera en el proyecto, resultaría que una misma conducta estaría tipificada y penalizada en dos Códigos distintos y sujeta a dos sistemas jurisdiccionales y procesales diferentes.

Teniendo en cuenta estos motivos, la Comisión Mixta reabrió el debate sobre estos puntos.

-Lo que fue acordado unánimemente, por los Honorables Senadores señores Espina, Aburto, Chadwick, Viera-Gallo y Zaldívar, don Andrés y los Honorables Diputados señora Guzmán y señores Bustos y Ceroni.

En sesión celebrada con fecha ulterior, la Comisión Mixta revisó sus acuerdos respecto del numeral 4) del artículo 1° del proyecto en informe, con la finalidad de solucionar el inconveniente anotado más arriba.

En efecto, ella escogió el camino seguido por el Senado y decidió excluir íntegramente del proyecto las normas que contenía el N° 4) del artículo 1° aprobado por la Cámara de Diputados, lo que se tradujo en la supresión del artículo 268 quáter, que se proponía insertar en el Código Penal. Ello tiene por consecuencia que el delito de maltrato de obra a un carabinero en el ejercicio de sus funciones será conocido por los tribunales militares, conforme al Código de Justicia Militar, quienquiera que sea su autor.

La mayoría de la Comisión Mixta consideró más apropiado entrar a debatir y resolver en forma definitiva este aspecto en el proyecto a que antes se ha hecho referencia, que versa precisamente sobre aquél ilícito.

-Acordado por cinco votos, de los Honorables Senadores señores Chadwick, Espina y Larraín y de los Honorables Diputados señora Guzmán y señor Bauer, contra dos, de los Honorables Diputados señores Burgos y Bustos.

Acto seguido, la Comisión Mixta revocó lo acordado previamente respecto del artículo 416 del Código de Justicia Militar y ratificó el texto actualmente vigente, por la misma razón ya señalada, en el sentido de dejar todo lo relativo al maltrato a Carabineros para ser tratado en el proyecto específico que se tramita en el Senado.

-Acordado por cuatro votos, de los Honorables Senadores señores Chadwick, Espina y Larraín y del Honorable Diputado señor Bauer, contra tres, de los Honorables Diputados señora Guzmán y señores Burgos y Bustos.

-o-

PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA

Por unanimidad de sus miembros presentes, la Comisión Mixta convino en separar su proposición en dos acápites, para que sean votados separadamente: uno, referente al delito de desacato, que es el aspecto central del proyecto en que se producen estas discrepancias, y otro, atinente a las figuras de la sedición impropia y el maltrato de obra a carabineros.

-Este acuerdo se adoptó por unanimidad, por los Honorables Senadores señores Chadwick, Espina y Larraín y los Honorables Diputados señora Guzmán y señores Bauer y Bustos.

En mérito de lo expuesto, a fin de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que modifica el Código Penal y el Código de Justicia Militar en materia de desacato, la Comisión Mixta tiene el honor de proponer la aprobación de los siguientes acuerdos, para que sean objeto de votaciones separadas (unanimidad 6 x 0):

1) Aprobar el siguiente texto del artículo 264 del Código Penal, e incluirlo como N° 3) del artículo 1°:

"Art. 264. El que amenace durante las sesiones de los cuerpos colegisladores o en las audiencias de los tribunales de justicia a algún diputado o senador o a un miembro de dichos tribunales, o a un senador o diputado por las opiniones manifestadas en el Congreso, o a un miembro de un tribunal de justicia por los fallos que haya pronunciado o a los ministros de Estado u otra autoridad en el ejercicio de sus cargos, será castigado con reclusión menor en cualquiera de sus grados.

El que perturbe gravemente el orden de las sesiones de los cuerpos colegisladores o de las audiencias de los tribunales de justicia, u ocasione tumulto o exalte al desorden en el despacho de una autoridad o corporación pública hasta el punto de impedir sus actos, será castigado con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales, o sólo esta última.". (unanimidad 8 x 0)

2) Rechazar el N° 4) del artículo 1° del texto de la Cámara de Diputados. (mayoría 5 x 2)

-o-

Acordado en sesiones realizadas los días 15 de junio y 13 de julio de 2005, con asistencia de los HH. Senadores señores Alberto Espina Otero (Presidente), Marcos Aburto Ochoa (Hernán Larraín Fernández), Andrés Chadwick Piñera, José Antonio Viera-Gallo Quesney y Andrés Zaldívar Larraín y de los Honorables Diputados señora Pía Guzmán Mena y señores Eugenio Bauer Jouanne, Jorge Burgos Varela, Juan Bustos Ramírez y Guillermo Ceroni Fuentes.

Valparaíso, a 15 de julio de 2005.

(Fdo.): FERNANDO SOFFIA CONTRERAS, Secretario".

3. Segundo Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadania recaido en el proyecto que establece medidas contra la discriminación. (boletin N° 3815-07-2)

"Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía informa, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de "simple".

DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN EL DEBATE.

En el debate de la Comisión participaron e intervinieron el Ministro Secretario General de Gobierno, señor Osvaldo Puccio; la Ministra de Sernam, señora Cecilia Pérez; el Jefe de la Unidad Jurídica del Ministerio Secretaría General de Gobierno, señor Ernesto Galaz; las señoras Romy Schmidt y Andrea Soto, asesoras de ese mismo Ministerio; el Jefe Situación Jurídica de la Mujer, señor Marcos Rendón y la señora Patricia Silva, asesora, ambos del Servicio Nacional de la Mujer (Sernam).

DE CÓMO SE APROBÓ EN GENERAL ESTE PROYECTO.

De conformidad a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Corporación, este informe recae sobre el proyecto aprobado en general por la Cámara en su sesión 8ª, de 21 de junio pasado, con 50 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones.

DE LAS MENCIONES DEL SEGUNDO INFORME.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 288 del Reglamento, se reseñan a continuación las menciones que debe contener este segundo informe:

ARTÍCULOS QUE NO FUERON OBJETO DE INDICACIONES DURANTE LA DISCUSIÓN DEL PRIMER INFORME EN LA SALA, NI DE MODIFICACIONES DURANTE LA ELABORACIÓN DEL SEGUNDO, Y QUE NO REQUIEREN APROBACIÓN CON QUÓRUM ESPECIAL.

En esta situación se encuentran los artículos **1º y 2º.**

DISPOSICIONES QUE TIENEN RANGO DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL O QUE DEBEN APROBARSE CON QUÓRUM CALIFICADO.

En el artículo 10 del proyecto se propone una norma que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, la cual de acuerdo con el inciso segundo del artículo 63, de la Constitución debe ser aprobado por las 4/7 partes de los diputados y senadores en ejercicio.

El proyecto aprobado por la Comisión no contiene normas que requieran de quórum calificado.

ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS EN ESTE SEGUNDO INFORME.

Se incorporaron como artículo nuevos los del número 5º al 9º, ambos inclusive, que contienen el establecimiento de la acción especial de no discriminación.

ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.

Dentro de las modificaciones al Código Penal contenidas en el artículo 13 de este proyecto, fueron suprimidos por la Comisión:

El artículo 294 bis y el párrafo nuevo que se agrega en el Título VI del Libro II del Código Penal, denominado “13 incitación al odio y la hostilidad con fines discriminatorios” y los artículos 305 y 306 nuevos que lo conforman, cuyo tenor es el siguiente:

Nº 4 del artículo 8º que pasa a ser 13

“4. Agrégase el siguiente artículo 294 bis.

“Artículo 294 bis. Son punibles las asociaciones que inciten o promuevan la discriminación, el odio o la violencia contra las personas, grupos o asociaciones, o contra sus bienes, en razón de cualquier discriminación de las señaladas en el artículo 137 ter.

A los fundadores, a quienes ejercieren mando o aportaren capital a la organización, se impondrá la pena de presidio menor en su grado máximo.

A los demás miembros activos se impondrá la pena de presidio menor en su grado mínimo a medio.”.

Por considerar que esta norma podría acarrear una limitación al derecho de opinión, se acordó acoger su supresión.

Esta supresión fue aprobada por 5 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Nº 5 del artículo 8º que pasa a ser 13.

“5.- Introdúcese un nuevo Párrafo 13 en el Titulo VI del Libro II del Código Penal, y los artículos 305 y 306 siguientes:

“13. Incitación al odio y la hostilidad con fines discriminatorios.

“Artículo 305. El que en público, verbalmente o por medio de escritos o imágenes, incite al odio, 1a hostilidad o la violencia en contra de las personas o llame al empleo de medidas arbitrarias de discriminación en su contra, tales como las señaladas en el artículo 137 ter, será penado con reclusión menor en su grado mínimo a medio y multa de seis a doce ingresos mínimos.”.

“Artículo 306. Se castigará con igual pena al que, por razones distintas de una información objetiva, haga llegar, a personas que no lo hayan solicitado, objetos o textos que contengan expresiones de contenidos indicado en el artículo anterior o los difundan o tengan en su poder con el propósito de difundirlos.”.

Por similares razones tenidas al aprobar la indicación anterior, la Comisión estuvo de acuerdo en suprimir estas normas.

La supresión de estos artículos fue aprobada por 6 votos a favor y uno en contra.

RELACIÓN DE LOS ARTÍCULOS MODIFICADOS POR LA COMISIÓN.

Artículo 3º

El artículo 3º del proyecto fue aprobado, con una indicación de los señores Accorsi, Aguiló y Quintana, para agregar a continuación de la expresión “persona humana” la frase “en los términos establecidos en la Constitución Política de la República así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Esta indicación fue sugerida por la señora Ministra Directora de Sernam, doña Cecilia Pérez, quien señala que la frase final de la disposición en análisis, es restrictiva, porque sólo hace referencia a la Carta Fundamental, debiendo también abarcar los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, siguiendo la redacción del artículo 5º de la Constitución Política.

En relación con este artículo se volvió a plantear el debate sobre las expresiones “condición sexual” y “orientación sexual” y la incorporación de una u otra entre las motivaciones que se entenderán por discriminación.

Se sostuvo, por una parte, que la determinación de utilizar el término “condición sexual” y no “orientación sexual” fue fruto de un consenso adoptado en el pasado por la Comisión, por cuanto el segundo término no ha sido nunca antes usado en nuestro ordenamiento jurídico, por cuanto en doctrina se entiende que implica derechos para las personas de distinta orientación sexual, tales como al matrimonio o a recibir una discriminación positiva, temas que siendo importantes, se estima que no es este el momento de discutirlos. Se agregó que el proyecto de ley cumple con el propósito de proteger a los homosexuales frente a actos de discriminación.

Por otra parte, el Ministro señor Puccio consideró que el término “orientación sexual” es un término universalmente aceptado que compatibilizará nuestra legislación con la normativa internacional en la materia. Personalmente estimó que no existe la homosexualidad como condición sexual sino como orientación sexual. Sostuvo que en la agenda del Gobierno no se encuentra el tema del matrimonio homosexual.

Otro término causal de discriminación es el referido al género, respecto del cual la señora Ministra Directora del Sernam asevera que el género está contemplado en nuestro ordenamiento jurídico desde el momento que nuestro país ratificó la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Agrega que el concepto de género se elabora a partir de las relaciones sociales y culturales adscritas al sexo.

Sobre el particular, el diputado señor Díaz no considera necesario incorporar este concepto, por tratarse de una construcción cultural que el artículo en análisis persigue combatir simplemente al establecer la discriminación por razón de sexo.

El artículo y la indicación fueron aprobados por siete votos a favor, tres en contra y una abstención.

Artículos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º.

Estos artículos tienen por objeto establecer un Título II nuevo denominado “Acción especial de no discriminación”, que venía propuesto en el mensaje del Ejecutivo y que la Comisión excluyó del articulado del primer informe. Al emitir el primer informe se señaló que el propósito de esta acción era el de asegurar la materialización del mandato legal de no discriminar y se señalaron sus características y normas procesales para su interposición y tramitación, que en síntesis son las siguientes:

Este recurso se interpone ante la Corte de Apelaciones que ejerce jurisdicción en el lugar en que ocurrió el acto u omisión discriminatoria. El procedimiento es sumarísimo. La sentencia puede acoger o rechazar la denuncia y el juez tiene un margen de discrecionalidad de acuerdo a la situación que deba investigar en cada caso concreto. La Corte puede declarar el derecho a una indemnización de perjuicios que habilita al denunciante a demandar directamente ante el juez de letras competente la determinación de dicha indemnización, que puede extenderse al daño moral y al daño patrimonial. También la Corte puede establecer sanciones para el funcionario o la empresa privada que presta servicios de utilidad pública, si ha incurrido en conducta discriminatoria.

Por último si la Corte rechaza la denuncia por carecer de toda base, puede declarar al actor responsable de los perjuicios a favor de quien ha sido infundadamente demandado.

También se desarrolló en el primer informe el debate habido respecto de la necesidad de esta acción especial, en particular al analizar la opinión de la Corte Suprema respecto del proyecto, en cuyo voto de minoría se considera prudente lo que se propone en cuanto a la competencia de una Corte de Apelaciones, aún considerando la recarga de trabajo que ello implica para los tribunales de justicia, labor que se vería morigerada con la sencillez del procedimiento establecido y la facultad de que se da a la Corte para determinar los aspectos procesales de la acción que regula el proyecto.

Quienes disienten de la instauración de este recurso señalan que sería innecesario, porque el recurso de protección establecido en el artículo 20 de la Carta Fundamental, salvaguarda convenientemente los atropellos que puedan amenazar el legítimo ejercicio de los derechos y garantías por razones de discriminación. Además opinan que sería inconstitucional establecer un recurso paralelo al vigente el que, debiera legislarse en una reforma constitucional que perfeccione el existente.

A este argumento se le opuso, como ejemplo, la información contenida en el estudio sobre "Jurisprudencia en recursos de protección interpuestos por situaciones de discriminación que afecten a mujeres", elaborado por académicos del Centro de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, en el que se visualiza la escasa comprensión de nuestros tribunales para acoger denuncias de discriminación a través del uso del recurso de protección del artículo 20 del texto constitucional.

La indicación para incorporar estos artículos fue aprobada por seis votos a favor y cinco en contra.

Artículo 5º que pasa a ser 10.

Este artículo contenido en el primer informe tiene por objeto agregar al inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, entre los vocablos "paz" y "estimular", la frase: "y la no discriminación".".

Se formuló indicación, de la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para intercalar, a continuación del vocablo "discriminación", la palabra "arbitraria".

El referido inciso cuarto de la Loce dice lo siguiente: "Es también deber del Estado fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles, en especial la educación parvularia, y promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, fomentar la paz*, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística, la práctica del deporte y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación".

Como puede apreciarse, esta disposición del proyecto tiene por objeto incorporar el concepto de la no discriminación en la ley que regula el deber del Estado de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles, con el fin de ir formando cultura de no discriminación desde la más temprana edad, en un país que, como se dijo en el primer informe y fue reconocido por la generalidad de los académicos consultados, es altamente discriminatorio.

La Comisión admitió, por mayoría de votos, que se podía reponer esta norma en el segundo informe, no obstante que no había alcanzado en la Sala de la H. Cámara, el quórum necesario para su aprobación.

El artículo y la indicación fueron aprobados por unanimidad.

Artículos 6º y 7º que pasan a ser 11 y 12.

El texto de dichos artículos es el siguiente:

Artículo 6º.- Agrégase en la letra l) del artículo 78 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a continuación de las palabras "acoso sexual" la expresión "y la discriminación", y reemplázase la frase "entendido según los términos del artículo 2º, inciso segundo del Código del trabajo " por "entendido por el primero lo señalado por el artículo 2º, inciso segundo del Código del Trabajo y por el segundo lo expresado en el artículo 3º de la Ley que establece medidas contra la discriminación."

"Artículo 7º.- Agrégase en la letra l) del artículo 82 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a continuación de las palabras "acoso sexual" las siguientes: "y la discriminación" y reemplázase la frase "entendido según los términos del artículo 2ª, inciso segundo del Código del trabajo" por "entendido por el primero lo señalado por el artículo 2º, inciso segundo del Código del Trabajo y por el segundo lo expresado en el artículo 3º de la Ley que Establece Medidas Contra la Discriminación.".".

Estas disposiciones fueron objeto de indicaciones de la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para agregar, a continuación de la expresión "y la discriminación" la palabra "arbitraria" , en ambos artículos.

Las normas referidas tienen por objeto agregar tanto en el Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos como de los funcionarios municipales, en el artículo 78 de los mismos, entre las prohibiciones a que está sujeta la conducta funcionaria para estos empleados, la de discriminar.

Nº 6 del artículo 8º que pasa a ser 13.

Esta disposición tiene por objeto agregar el siguiente artículo 431 bis:

"Artículo 431 bis. El que de palabra o por escrito, se manifieste de manera injuriosa en contra de la dignidad de una o más personas, por razones de discriminación señaladas en el artículo 137 ter, será castigado con reclusión menor en su grado mínimo a medio y multa de seis a diez ingresos mínimos.".

Este artículo fue objeto de una indicación de la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para intercalar, en el artículo 431 bis que se agrega, a continuación del vocablo "discriminación" la palabra "arbitraria" .

La indicación y el artículo 431 bis fueron aprobados por unanimidad.

Artículo 9º que pasa a ser 14.

El artículo del primer informe es del tenor siguiente:

"Artículo 9°.- Reemplázase el artículo 8º de la ley 19.253, por el siguiente:

"Artículo 8º.- Se considerará simple delito la discriminación manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y su cultura. El que incurriere en esta conducta será sancionados con la pena de reclusión menor en sus grados medio a máximo y multa de once a veinte ingresos mínimos mensuales.".".

A esta disposición se presentaron dos indicaciones:

1) De la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para intercalar en el artículo 8° que se reemplaza, a continuación del vocablo "discriminación" la palabra "arbitraria"

   La indicación fue aprobada por la unanimidad de los señores Diputados presentes.

2) De la señora Tohá y de los señores Accorsi, Aguiló, Bustos, Leal, Ojeda y Rossi, para:

a) Suprimir, en el artículo 8° que se sustituye, la frase “reclusión menor en sus grados medio a máximo y”, y
b) Reemplazar la frase “once a veinte ingresos mínimos mensuales” por “cinco a veinte unidades tributarias mensuales”.
Esta indicación fue aprobada por siete votos a favor y una en contra.
Las indicaciones se explican de su solo tenor.

ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

El proyecto no consulta disposiciones que, de acuerdo con el artículo 220 del Reglamento, deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

Artículo 3º

1. De la señora Tohá y de los señores Accorsi, Aguiló, Bustos, Leal, Ojeda y Rossi, para sustituir la frase “sexo o condición sexual” por la siguiente: “sexo, genero, orientación sexual, estructura genética”.
2. De los diputados señores Aguiló, Accorsi y Ojeda al artículo 3ª para agregar el concepto “estructura genética”, después del concepto “orientación sexual”.
3. De los mismos diputados para agregar el concepto “género”, luego del concepto “sexo”.
4. De los mismos diputados para cambiar el concepto “condición sexual”, por el concepto “orientación sexual”.
5. De la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 3°.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación arbitraria toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en cuestiones de raza o etnia, xenofobia, religión o creencias, origen nacional, cultura socio-económico, en una enfermedad o discapacidad, apariencia, lugar de residencia, sexo o condición sexual, descendencia, edad, opinión política o cualquiera otra condición social o individual, y cuyo fin o efecto sea la abolición o menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos esenciales a toda persona humana, en los términos establecidos en la Constitución Política de la República.”.

Artículo 4º

6. De la señora Tohá y de los señores Accorsi, Aguiló, Bustos Leal, Ojeda y Rossi, para suprimirlo.

Artículo 8º que pasa a ser 13.

7. De la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para suprimir el artículo 137 quater.
8. De la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, para eliminar el número 3 que añade un artículo 157 bis nuevo.
9. De la señora Tohá y de los señores Accorsi, Aguiló, Bustos, Leal, Ojeda y Rossi, para agregar el siguiente numero 4, nuevo:

"4. Agregáse, en el artículo 292, el siguiente inciso segundo, nuevo:

"Son punibles las asociaciones que inciten o ejecuten la discriminación, el odio o la violencia contra las personas, grupos o asociaciones, o contra sus bienes, en razón de cualquier discriminación de las señaladas en el artículo 137 ter.".".

10. De la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, al número 4 para intercalar, en el artículo 294 bis que se agrega, a continuación del vocablo "discriminación" la palabra "arbitraria"

11. De la señora Cristi y de los señores Correa, Forni y Kast, al número 5 para:

a) Sustituir, en el epígrafe del Párrafo 13, la frase "con fines discriminatorios" por la siguiente: "motivado por una discriminación arbitraria".

b) Reemplazar el artículo 305, por el siguiente:

"Artículo 305. El que en público, verbalmente o por medio de anuncios, escritos o imágenes, incite al odio, la hostilidad o la violencia en contra de las personas, atente contra la dignidad corporal o espiritual de las personas o llame al empleo de medidas de discriminación arbitrarias en su contra, será penado con reclusión menos en su grado mínimo a medio y multa de seis a doce ingreso mínimos.".

c) Sustituir, en el artículo 306 la frase "o tengan en su poder con el propósito de difundirlos" por la palabra "públicamente".

12. De la señora Tohá y de los señores Accorsi, Aguiló, Bustos, Leal, Ojeda y Rossi, para suprimir el artículo 431 bis.

13. De la señora Tohá y de los señores Accorsi, Aguiló, Bustos, Leal, Ojeda y Rossi, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo . .- Intercálase en el artículo 31 de la ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión y de Información y Ejercicio del Periodismo, entre las palabras "nacionalidad" y "será" la frase "o por cualquiera de los criterios establecidos en el artículo 3° de la ley que establece Medidas Contra la Discriminación".

TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones expuestas y por las que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY:

Título I
Disposiciones Generales.

Artículo 1º.- Las disposiciones de esta ley tienen por objeto prevenir y eliminar toda discriminación arbitraria que se ejerza contra cualquier persona que suprima o menoscabe los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales en que Chile sea parte.

Artículo 2°- Corresponde al Estado elaborar las políticas y arbitrar las acciones que sean necesarias para garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el pleno, efectivo e igualitario goce y ejercicio de sus derechos y libertades.

El Estado podrá establecer distinciones o preferencias destinadas a promover y fortalecer el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de las personas o grupos de personas, en los términos que establece la Constitución Política de la República.

El establecimiento de las distinciones o preferencias señaladas en el inciso anterior, deberá siempre tener carácter temporal, deberá cesar en cuanto se logre el objetivo que las justificó y no podrá derivar, en su aplicación, en el mantenimiento de estándares o derechos desiguales.

Asimismo, el contenido de las medidas que el Estado adopte en este sentido, deberá estar relacionado directamente con las personas o grupo de personas que se encuentren en una posición de desventaja con respecto al resto de la población, y destinado específicamente a superar dicha determinada desventaja.

Artículo 3°.- Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación arbitraria toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria fundada en cuestiones de raza, xenofobia, religión o creencias, origen nacional, cultural o socio económico, la verdadera o supuesta pertenencia o no pertenencia a una etnia o raza determinada, en una enfermedad o discapacidad, apariencia, lugar de residencia, por el sexo o condición sexual, descendencia, edad, opinión política o cualquiera otra condición social o individual y cuyo fin o efecto sea la abolición o menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos esenciales a toda persona humana, en los términos establecidos en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Artículo 4°.- No se considerarán discriminatorias las siguientes conductas:

a) Las distinciones basadas en capacidades o conocimientos especializados para desempeñar una actividad determinada;
b) En el ámbito de la educación, los requisitos académicos, de evaluación y los límites por razón de edad;
c) Las que se establezcan como requisitos de ingreso o permanencia para el desempeño del servicio público y cualquier otro señalado en los ordenamientos legales;
d) Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que se hagan entre ciudadanos y no ciudadanos, y
e) En general, todas las que no tengan el propósito de suprimir o menoscabar los derechos y libertades, la igualdad de oportunidades de las personas ni de atentar contra la dignidad humana.

Título II
Acción especial de no discriminación.

Artículo 5°.- El directamente afectado, por sí o cualquiera a su nombre, podrá denunciar los actos u omisiones que importen una discriminación arbitraria que se hubieren cometido en su contra.

La acción podrá impetrarse dentro de 6 meses, contados desde que se hubiere ejecutado el acto o producido la omisión o, según la naturaleza de éstos, desde que se haya tenido noticias o conocimiento ciertos de los mismos, ante la Corte de Apelaciones respectiva.

La Corte podrá, a petición fundada del interesado, decretar orden de no innovar, cuando el acto u omisión recurridos pudiese causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviere, en caso de acogerse la pretensión.

Artículo 6°.- Deducida la acción, el tribunal deberá investigar la denuncia y dar curso progresivo a los autos hasta el fallo definitivo.

La Corte requerirá informa a la persona denunciada de cometer el acto u omisión y a quine estime pertinente, notificándola por oficio. Esta dispondrá del plazo de 10 días hábiles para formular observaciones.

Evacuado el informe, o vencido el plazo de que dispone para formular observaciones, el tribunal ordenará traer los autos en relación y la causa se agregará a la tabla de la audiencia más próxima, previo sorteo de la Sala. La Corte podrá, si lo estima pertinente, abrir un término probatorio que no podrá exceder de siete días, y escuchar los alegatos de las partes. La Corte, una vez concluido el término probatorio, estará facultada para decretar las medidas probatorias que estime necesarias para mejor resolver.

La Corte dictará sentencia dentro del término de 15 días, desde que quede en estado de sentencia.

Un auto acordado de la Corte Suprema regulará los demás aspectos necesarios, para la debida substanciación de esta acción.

Artículo 7°.- La Corte de Apelaciones respectiva en su sentencia adoptará de inmediato las providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, como dejar sin efecto el acto de discriminatorio u ordenar que cese en su realización.

Asimismo, la Corte podrá declarar la procedencia de indemnizaciones, que en su caso correspondan, para reparar el daño moral y material ocasionado. En dicho caso, el afectado podrá demandar ante el juez de letras competente, la determinación de la indemnización de los perjuicios que procedieren. El monto de la indemnización será determinado en procedimiento breve y sumario.

Si la sentencia estableciere fundadamente que la denuncia carece de toda base, la Corte declarará que el denunciante es responsable de los perjuicios que hubiere causado, los que se perseguirán ante el tribunal civil que sea competente, en procedimiento breve y sumario.

Artículo 8°.- En caso que la Corte declare que un funcionario público en el ejercicio de su cargo o con ocasión de él, cometió actos de discriminación arbitraria, a los que se refiere el artículo 3° de esta ley, respecto de una persona natural o jurídica, consistente en rehusar el suministro de un bien o servicio a que ésta tenga derecho, podrá ser sancionado con multa de 50 a 100 unidades tributarias mensuales.

Si tales actos discriminatorios fueron cometidos en el ejercicio de una actividad privada, en la que se presten servicios de utilidad pública, el responsable también podrá ser sancionado con multa penal a la establecida en el inciso anterior.

Artículo 9°.- Contra la sentencia definitiva, procederá el recurso de apelación, el que deberá interponerse en el plazo de cinco días, para ante la Corte Suprema.

La apelación será conocida en cuenta, sin perjuicio de la facultad de la Corte Suprema para oír los alegatos de las partes.

Título III
Disposiciones finales.

Artículo 10.- Agrégase al inciso cuarto del artículo 2° de la ley N° 18.962, Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, entre los vocablos “paz” y “estimular”, la frase: “y la no discriminación arbitraria”.

Artículo 11.- Agrégase en la letra l) del artículo 78 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a continuación de las palabras "acoso sexual" la expresión "y la discriminación arbitraria", y reemplázase la frase "entendido según los términos del artículo 2º, inciso segundo del Código del Trabajo" por "entendido por el primero lo señalado por el artículo 2º, inciso segundo del Código del Trabajo y por el segundo lo expresado en el artículo 137 ter del Código Penal".

Artículo 12.- Agrégase en la letra l) del artículo 82 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a continuación de las palabras "acoso sexual" las siguientes: "y la discriminación arbitraria" y reemplázase la frase "entendido según los términos del artículo 2ª, inciso segundo del Código del Trabajo" por "entendido por el primero lo señalado por el artículo 2º, inciso segundo del Código del Trabajo y por el segundo lo expresado en el artículo 137 ter del Código Penal".

Artículo 13.- Incorpóranse al Código Penal las siguientes modificaciones:

1. Agrégase al artículo 12, el siguiente numeral:

"21º Cometer el delito, motivado por discriminación arbitraria, en los términos descritos en el artículo 137 ter de este Código."

2. Incorpórase un párrafo 1 bis nuevo, al Título III del Libro II y los siguientes artículos:

"1 bis. De los delitos contra la igualdad de las personas, en dignidad y derechos.

"Artículo 137 bis. El que cometiere o incitare a otros a causar daño a personas o a sus bienes motivado por una discriminación arbitraria en perjuicio de esas personas, será castigado con la pena de reclusión menor en sus grados mínimo a medio.".

"Artículo 137 ter. Para los efectos de las disposiciones de este Código y leyes especiales, se entenderá por discriminación arbitraria toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria fundada en cuestiones de raza, xenofobia, religión o creencias, origen nacional, cultural o socio económico, la verdadera o supuesta pertenencia o no pertenencia a una etnia o raza determinada, en una enfermedad o discapacidad, apariencia, lugar de residencia, por el sexo o condición sexual, descendencia, edad, opinión política o cualquiera otra condición social o individual y cuyo fin o efecto sea la abolición o menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos esenciales a toda persona humana, en los términos establecidos en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes".

"Artículo 137 quater. Incurrirá en la pena de multa de cinco a veinte Unidades Tributarias Mensuales el que, en el ejercicio de actividades profesionales, o empresariales, cometiere la discriminación definida en el artículo anterior respecto de una persona natural, cuando ella consista en rehusar el suministro de un bien o servicio que ofreciere y a que el ofendido tenga derecho, o en subordinarlo a la concurrencia o ausencia de alguno de los motivos de discriminación señalados en el artículo precedente.".

3. Añádase un artículo 157 bis nuevo del siguiente tenor:

"Articulo 157 bis. El empleado público que, en el ejercicio de sus funciones, cometa actos de discriminación respecto de una persona natural, consistentes en rehusar el suministro de un bien o servicio a que ésta tenga derecho, subordinarlo a la concurrencia o ausencia de algunos de los motivos de discriminación señalados en el artículo 137 ter, o en impedir arbitrariamente, por tales motivos, el ejercicio normal de una actividad económica cualquiera, sufrirá la pena de multa de diez a veinte Unidades Tributarias Mensuales.".

4. Agrégase el siguiente artículo 431 bis:

"Artículo 431 bis. El que de palabra o por escrito, se manifieste de manera injuriosa en contra de la dignidad de una o más personas, por razones de discriminación arbitraria señaladas en el artículo 137 ter, será castigado con reclusión menor en su grado mínimo a medio y multa de seis a diez Unidades Tributarias Mensuales.".

Artículo 14.- Reemplázase el artículo 8º de la ley 19.253, por el siguiente:

"Artículo 8º.- Se considerará simple delito la discriminación arbitraria manifiesta e intencionada en contra de los indígenas, en razón de su origen y su cultura. El que incurriere en esta conducta será sancionado con la pena de multa de cinco a veinte Unidades Tributarias Mensuales."

-o-

Se designó Diputado Informante al señor Enrique Accorsi Opazo.

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 6 y 13 de julio de 2005, con asistencia de los Diputados señores Sergio Aguiló Melo (Presidente), Enrique Accorsi Opazo, Eduardo Díaz del Río; Néstor Jofré Núñez; Sergio Ojeda Uribe, Fulvio Rossi Ciocca; Felipe Salaberry Soto; Ignacio Urrutia Bonilla; Alfonso Vargas Lyng, Edmundo Villouta Concha y Gastón von Mühlenbrock Zamora y de la Diputada señora Marcela Cubillos Sigall, miembros titulares de la Comisión y de los diputados señores Osvaldo Palma Flores, Esteban Valenzuela Van Treek, Alejandro Navarro Brain, Jaime Quintana Leal y la diputada señora Carolina Tohá Morales.

Sala de la Comisión, 13 de julio de 2005.

(Fdo.): JOSÉ VICENCIO FRÍAS, Secretario Abogado de la Comisión".

4. Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, recaido en el proyecto de ley que concede acción pública tratándose de infracciones a las normas relativas al trabajo de menores. (boletin N° 3524-13-1)

"Honorable Camara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informaros, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Diputados señores Errázuriz y Vilches, que concede acción pública tratándose de infracciones a las normas relativas al trabajo de menores**.**

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió la Subsecretaria de Seguridad Social, señora Marisol Aravena Puelma, y el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río Correa.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Como señala la propia moción en estudio, las cifras entregadas por la Organización Internacional del Trabajo indican que uno de cada seis niños menores de diecisiete años trabaja, es decir, actualmente unos doscientos cincuenta millones de niños trabajan.

En nuestro país el 58% de los niños que trabajan, y que tienen entre doce y diecisiete años, no asiste regularmente a la escuela, mostrando una cifra significativamente superior al índice global de abandono escolar básica y media, uno y diez por ciento respectivamente.

Conforme dispone nuestra legislación laboral, ningún menor de quince años puede celebrar contrato de trabajo. El legislador del ramo considera mayor de edad a quienes ya cuenten con dieciocho años permitiéndoles celebrar validamente contratos de trabajo; agregando que los menores de dieciocho pero mayores de dieciséis podrán trabajar previa autorización expresa del padre o de la madre, y establece, finalmente, que el menor de dieciséis pero mayor de quince podrá trabajar, pero sólo en tareas ligeras, que no perjudiquen su salud y desarrollo y que haya cumplido con la obligación escolar.

Asimismo, el Código del Trabajo dispone que si se contratare a un menor de edad sin sujeción a lo dispuesto en sus normas, el empleador quedará sujeto a todas las obligaciones inherentes al contrato mientras se aplicare; pero el inspector del trabajo, de oficio o a petición de parte, deberá ordenar la cesación de la relación y aplicar al empleador las sanciones que correspondan.

La moción en estudio propone que la denuncia de hechos que impliquen infracción a las normas de protección de menores en el ámbito laboral, pueda realizarse por cualquiera que tenga conocimiento de ellos.

II. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto es establecer un sistema de denuncia pública de hechos que impliquen infracción a las normas relativas al trabajo de menores.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto en un artículo único permanente.

III. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión el artículo único del proyecto de ley no reviste el carácter de norma de quórum calificado u orgánica constitucional.

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió la señora Subsecretaria de Seguridad Social, doña Marisol Aravena Puelma, y el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río Correa.

V. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de vuestra Comisión, el proyecto en informe no debe ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, por no contener normas en materia presupuestaria del Estado.

VI. DISCUSIÓN GENERAL.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión en su sesión de fecha 5 de julio de 2005, por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

Durante su discusión general el Ejecutivo, representado por el Asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sr. Francisco Del Río Correa, expresó que el gobierno considera que el proyecto de ley adquiere singular importancia a la vista de la relevancia que la OIT, Unicef y los organismos del trabajo han dado a la temática del trabajo infantil.

Se trata de una norma, explicó el asesor, que complementa correctamente las regulaciones que la respecto establece el Código del Trabajo, y que apunta en la dirección correcta que han establecido varias de las políticas públicas orientadas a la erradicación del trabajo infantil, a la eliminación de las peores formas de explotación de los niños, entre las cuales las formas ligadas al trabajo tienen gran importancia, y las orientadas a la regulación, fiscalización y sanción de las infracciones a las normas sobre trabajo de menores, que en nuestro país se define como el trabajo de los jóvenes de entre 15 y 18 años de edad.

Finalmente, expresó el asesor, que el ejecutivo está también interesado en otro proyecto de ley en trámite en esta comisión de trabajo y que establece la obligatoriedad de cumplimiento de la obligación escolar a los menores trabajadores, exigencia que sólo rige hoy para los menores entre 15 y 16 años. Al respecto, agregó, el ejecutivo tiene la intención de complementar dicha moción con una adición que determine la publicación de un listado de faenas peligrosas para los menores, junto a la obligación del empleador que utilice los servicios de menores, de registrar estos contratos a fin de que la autoridad administrativa pueda llevar un cierto mayor control sobre las condiciones en que se desempeñan los menores.

Por su parte, los señores Diputados integrantes de esta Comisión manifestaron su interés en permitir un marco adecuado de denuncias de hechos que impliquen abuso de menores en el ámbito laboral, ampliando significativamente el ámbito de la denuncia, permitiendo a que cualquiera que tenga conocimiento de dichas prácticas pueda denunciarlo a los organismos competentes.

VII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No hubo en vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

VIII. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en su sesión ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2005, sometió a discusión particular el proyecto, adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su articulado:

"Artículo único: Agregase en el Código del Trabajo, a continuación del artículo 18, el siguiente artículo 18 bis:

Artículo 18 bis.- Cualquier perona podrá denunciar ante este organismo las infracciones reltivas al trabajo infantil de que tuviere conocimiento.**"**

-Las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Aguiló; Cornejo; Correa; Muñoz, don Pedro; Salaberry; Seguel; Tapia; Urrutia y Vilches, presentaron indicación para cambiar el artículo único por el siguiente:

"Artículo único: Agregase el siguiente inciso segundo al artículo 17 del Código del Trabajo:

"Cualquier perona podrá denunciar ante los organismos competentes las infracciones reltivas al trabajo infantil de que tuviere conocimiento.**"."**

-Puesta en votación, la indicación, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

IX. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No hubo, con ocasión del debate habido en la discusión en particular del proyecto, artículos o indicaciones rechazadas o declaradas inadmisibles por la Comisión.

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único: Agregase el siguiente inciso segundo al artículo 17 del Código del Trabajo:

"Cualquier perona podrá denunciar ante los organismos competentes las infracciones reltivas al trabajo infantil de que tuviere conocimiento.**"."**

-o-

Se designo diputado informante, a don Carlos Vilches Guzmán.

Sala de la comisión, a 5 de julio de 2005.

Acordado en sesión de fecha 5 de julio del año en curso, con asistencia de los señores Diputados Aguiló; Cornejo; Correa; Muñoz, don Pedro; Muñoz, doña Adriana; Salaberry; Seguel; Tapia; Urrutia; Vidal, doña Ximena, y Vilches.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado Secretario de la Comisión".

5. Informe de la Comision de Trabajo y Seguridad Social, recaido en el proyecto de ley que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado. (boletin N° 3620-13-1)

"Honorable Camara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social pasa a informaros, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de la Diputada señora Adriana Muñoz D'Albora y de los Diputados señores Muñoz, don Pedro; Riveros, don Edgardo, y Seguel, don Rodolfo, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado**.**

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió la Subsecretaria de Seguridad Social, señora Marisol Aravena Puelma, y el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río Correa.

I. ANTECEDENTES GENERALES.

Como señala la propia moción en estudio, en una economía de mercado los bienes y servicios que la administración del Estado requiere para la consecución de sus fines son adquiridos, fundamentalmente, a privados, y que con la finalidad de que los procedimientos destinados a la provisión de dichos bienes y servicios sea objetiva y asegure el mejor resultado para el Fisco, se han dictado diversas normas en el marco de la denominda "agenda de modernización y transparencia".

Sin embargo –señalan sus autores- el óptimo funcionamiento de estos mecanismos precisa, además, la libre competencia entre los proveedores. Libre competencia que se ve dificultada y entorpecida por actitudes desleales en algunos oferentes, los que, mediante la violación de las leyes laborales, sociales y tributarias, consiguen mejorar sus costos y tener así mayores posibilidades de éxito en las licitaciones y convocatorias

En este escenario, la ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, no exige a los proveedores del Estado requisitos elementales que aseguren la competencia leal, como sería la necesidad de mantener un cumplimiento irrestricto de las citadas regulaciones, permitiendo la posibilidad de que empresas y personas naturales que infringen las normativas laborales y tributarias --que el Estado se ha fijado para cautelar los derechos de los trabajadores y asegurar el financiamiento de sus programas--, sean, al mismo tiempo, favorecidos en la adjudicación de contratos de suministro o servicio con orgános de la Administración del Estado.

Esta realidad hace necesario -a juicio de los autores de la moción- modificar la normativa general vigente en materia de adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, con el objeto de exigir a quienes contraten con el Fisco, el pleno cumplimiento de la legislación impositiva, social y laboral.

II. MINUTA DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES DEL PROYECTO.

En conformidad con el N° 1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 66 y 70 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la idea matriz o fundamental del proyecto es garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de las empresas y personas naturales que contratan con el Estado de Chile -en el sistema de provisión de bienes y servicios--, en orden a exigirles --a éstras últimas- el pleno cumplimiento de la normativa laboral, previsional e impositiva vigente.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en el proyecto en un artículo único permanente, el cual contiene tres numerales.

III. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión el artículo único del proyecto de ley no reviste el carácter de norma de quórum calificado u orgánica constitucional.

IV. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISIÓN.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistió la señora Subsecretaria de Seguridad Social, doña Marisol Aravena Puelma, y el asesor del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, don Francisco Del Río Correa.

V. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de vuestra Comisión, el proyecto en informe no debe ser objeto de estudio por la Comisión de Hacienda de esta Corporación, por no contener normas en materia presupuestaria del Estado.

VI. DISCUSIÓN GENERAL.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general, por vuestra Comisión en su sesión de fecha 5 de julio de 2005, por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

Durante su discusión general el Ejecutivo manifestó que esta iniciativa se enmarca en la línea de varios esfuerzos que el ejecutivo ha llevado adelante para proteger las condiciones de trabajo de aquellos trabajadores que pertenecen a empresas contratistas que prestan servicios al Estado.

En efecto, manifestó el Sr. Asesor, hacia el año 1995, el ejecutivo elaboró una circular distribuida a todas las reparticiones públicas, mediante la cual se instruía de forma tal que los contratos con estas empresas debían estar condicionados al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores.

De la misma forma, se ha logrado establecer en las bases concursales de Fondart, el cumplimiento de las obligaciones laborales en aquellas empresas que accedan a fondos para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Estas iniciativas no siempre han tenido buena aplicación debido a los fraudes que es posible cometer al postular a una licitación pública tras el cambio de razón social de la empresa que hubiere tenido obligaciones incumplidas, de tal forma que se presentan sin antecedentes al respecto.

En este sentido, el ejecutivo estima que la moción que se discute se encuentra en concordancia con las políticas públicas implementadas al respecto.

Sin embargo, manifestó el asesor, es necesario considerar ciertas modificaciones al texto del articulado a fin de precisar cuáles son las obligaciones que es necesario garantizar, dado que no parece pertinente incluir las de carácter tributario, ya que ellas tienen sus propias regulaciones a través del Servicio de Impuestos Internos.

De la misma forma, la segunda parte del proyecto que establece la obligación de mejorar las condiciones de los trabajadores año a año en caso de prestarse servicios en forma periódica, no parece la mejor fórmula, ya que el incentivo legal se encuentra puesto en el despido de los trabajadores al final de la faena y la contratación de nuevas personas al año siguiente.

En el caso, por ejemplo de las manipuladotas de alimentos de la Junaeb, señaló el asesor del ministerio, se pueden buscar fórmulas alternativas que lleguen a fines similares al buscado en el proyecto.

Manifestó finalmente, que el ejecutivo, en segundo informe, está dispuesto a introducir las indicaciones necesarias para el mejoramiento de las ideas propuestas, las que desde ya apoya el gobierno en su totalidad.

Por su parte, los señores Diputados integrantes de esta Comisión manifestaron su interés en incorporar medidas expresas tendientes a establecer que quienes contraten con el Estado cumplan con la normativa laboral y previsional, particularmente repecto de sus trabajadores y trabajadoras, en el marco de dotar al país de un régimen de protección laboral que alcance a la totalidad de los ámbitos de la economía nacional.

VII. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES DISIDENTES AL ACUERDO ADOPTADO EN LA VOTACIÓN EN GENERAL.

No hubo en vuestra Comisión opiniones disidentes al acuerdo adoptado en la votación en general.

VIII. DISCUSIÓN PARTICULAR.

Vuestra Comisión, en su sesión ordinaria celebrada el martes 5 de julio de 2005, sometió a discusión particular el proyecto, adoptándose los siguientes acuerdos respecto de su articulado:

“Artículo único: Modificase la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y de prestación de servicios, de la siguiente forma:

1. Agrégase la siguiente frase final al inciso primero del artículo 4°:

"Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, registren deudas tributarias, previsionales o sociales pendientes, cualquiera sea su cuantía, como también, quienes hayan sido sancionados por infracciones a la legislación laboral en los cinco años anteriores.".

-Las Diputadas señoras Muñoz, doña Adriana, y Vidal, doña Ximena, y los Diputados señores Aguiló; Cornejo; Correa; Muñoz, don Pedro; Salaberry; Seguel; Tapia; Urrutia y Vilches, formularon indicación para cambiar, en el númeral 1 del artículo único del proyecto, la palabra "cinco" por la palabra "2".

-Puesta en votación, la indicación, junto con el numeral, fue aprobada por la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

2. Intercálese, en el inciso primero del artículo 6°, a continuación del punto seguido que sucede a la palabra "futuros", lo siguiente:

"En el caso de la prestación de servicios habituales, que deban proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, deberán establecerse, además, requisitos tendientes a asegurar a los trabajadores de los prestadores mejores condiciones laborales y salariales que las del contrato vigente.".

-Puesto en votación, el numeral, fue aprobado por siete votos a favor; dos en contra, y una abstención.

3. Modifícase el artículo 11 del modo que sigue:

a. Incorpórase la siguiente frase final a su inciso primero:

"Tratándose de la prestación de servicios, dichas garantías deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles después de recepcionadas las obras o culminados los contratos.".

b. Agrégase, en su inciso segundo, a continuación de la palabra "ofertas", la frase: ", el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.".

-Puesto en votación, el numeral, fue aprobado por la la unanimidad de los Diputados presentes en la Sala.

IX. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES POR LA COMISIÓN.

No hubo, con ocasión del debate habido en la discusión en particular del proyecto, artículos o indicaciones rechazadas o declaradas inadmisibles por la Comisión.

-o-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social os recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único: Modificase la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y de prestación de servicios, de la siguiente forma:

1. Agrégase la siguiente frase final al inciso primero del artículo 4°:

"Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, registren deudas tributarias, previsionales o sociales pendientes, cualquiera sea su cuantía, como también, quienes hayan sido sancionados por infracciones a la legislación laboral en los dos años anteriores.".

2. Intercálese, en el inciso primero del artículo 6°, a continuación del punto seguido que sucede a la palabra "futuros", lo siguiente:

"En el caso de la prestación de servicios habituales, que deban proveerse a través de licitaciones o contrataciones periódicas, deberán establecerse, además, requisitos tendientes a asegurar a los trabajadores de los prestadores mejores condiciones laborales y salariales que las del contrato vigente.".

3. Modifícase el artículo 11 del modo que sigue:

a. Incorpórase la siguiente frase final a su inciso primero:

"Tratándose de la prestación de servicios, dichas garantías deberán asegurar, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles después de recepcionadas las obras o culminados los contratos.".

b. Agrégase, en su inciso segundo, a continuación de la palabra "ofertas", la frase: ", el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.".

-o-

Se designó diputado informante a don Rodolfo Seguel Molina.

Sala de la Comision, a 5 de julio de 2005.

Acordado en sesión de fecha 5 de julio del año en curso, con asistencia de los señores Diputados Aguiló, Cornejo, Correa, Muñoz, don Pedro; Muñoz, doña Adriana; Salaberry, Seguel, Tapia, Urrutia, Vidal, doña Ximena, y Vilches.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado Secretario de la Comisión".